



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

AUDITORIA EXTERNA A INSTITUCIONES
DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

SEMINARIO DE INVESTIGACION
CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A

ELIA PEREZ FAVILA



C.P. y MA. SALVADOR RUIZ DE CHAVEZ OCHOA

México, D. F.

1995

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1996

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

RECONOCIMIENTOS

- A la ardua y honorable labor de la máxima casa de estudios.

- A la memoria del profesor Humberto Rodríguez C.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios.

Al máspreciado tesoro, mis
papás; por dotarme de fuerza
necesaria para salir adelante.

A mis hermanos; en especial
a Licha y Mike que con su
cariño y apoyo, me han
ayudado a vencer grandes
obstáculos.

Gracias

Dedicado a mi mejor amigo.
Por tu amor e infinita comprensión
Porque eres motivo, impulso y
compañero de todos mis pasos.

Gracias Sergito... gracias amor

I N D I C E

PROLOGO		5
PRIMERA PARTE		
EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO		
CAPITULO UNO	INTRODUCCION AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	
	I Concepto	9
	II Marco legal	11
	1 Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	11
	2 Ley de Instituciones de Crédito	11
	3 Ley del Banco de México	11
	4 Ley del Mercado de Valores	12
	5 Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	12
	6 Ley Federal de Instituciones de Fianzas	12
	7 Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.....	12
	8 Otra normatividad	13
	III Organismos de regulación e Instituciones de Inspección y vigilancia	14
	1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	14
	2 Banco de México	15
	3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	18
	4 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	20
CAPITULO DOS	INSTITUCIONES OPERATIVAS	
	I Instituciones bancarias	22
	1 Banca de desarrollo	22
	2 Banca múltiple	23

II Fondo Bancario de Protección al Ahorro	26
III Patronato del Ahorro Nacional	27
IV Organizaciones y actividades auxiliares del crédito	29
1 Almacenes generales de depósito	29
2 Arrendadoras financieras	31
3 Empresas de factoraje financiero	33
4 Sociedades de ahorro y préstamo	35
5 Uniones de crédito	37
6 Casas de cambio	39
V Instituciones bursátiles	42
1 El mercado de valores	42
2 Bolsa Mexicana de Valores	44
3 Casas de bolsa	44
4 Sociedades de Inversión	46
5 Sociedades operadoras de sociedades de inversión	49
VI Instituciones de seguros y fianzas	51
1 Instituciones de seguros	51
2 Sociedades mutualistas	55
3 Instituciones de fianzas	57
VII Grupos financieros	63

CAPITULO TRES INSTITUCIONES DE APOYO

I Asociaciones	67
II S.D. Instituto para el Depósito de Valores	67
III Calificadoras de valores	67
IV Academia de Derecho Bursátil	68
V Instituto Mexicano del Mercado de Valores	68

SEGUNDA PARTE

AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS

CAPITULO CUATRO NOCIONES GENERALES

I	Concepto y tipos de auditoría	70
II	Regulación del trabajo del auditor externo	75
1	Normas de auditoría	75
2	Procedimientos de auditoría	79
3	Disposiciones bursátiles	85
III	Tipos de dictamen.....	86

CAPITULO CINCO DESARROLLO DE LA AUDITORIA

I	Planeación general de la auditoría	92
1	Determinar el monto de los honorarios y establecer el servicio al cliente y otros objetivos de planeación	94
2	Comprender o actualizar el entendimiento del negocio del cliente	95
3	Procedimientos de revisión analítica general	96
4	Evaluación del entorno de control	99
5	Determinación de cuentas y grupos de cuentas significativas	105
6	Identificación de las fuentes de información	107
7	Memorándum de planeación de la auditoría	109
II	Enfoque de auditoría	112
1	Enfoque de los rubros y cuentas significativas	113
2	Diseño de programas de pruebas de controles y pruebas sustantivas	114
3	Evaluación final sobre controles	115
III	Pruebas sustantivas	116
1	Naturaleza de las pruebas sustantivas	116
A	Procedimientos de revisión analítica	116
B	Análisis de partidas destacadas	117
C	Pruebas de muestras representativas	118
D	Pruebas de transacciones	118
E	Pruebas globales	118
2	Oportunidad y alcance de las pruebas sustantivas	119

TERCERA PARTE

**ENFOQUE DE AUDITORIA PARA LAS INSTITUCIONES DEL
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

CAPITULO SEIS	OPERACIONES PRINCIPALES Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA	
	I Procedimientos de aplicación general	121
	II Almacenes generales de depósito	126
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	126
	III Arrendadoras financieras	128
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	128
	IV Casas de bolsa	131
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	131
	V Casas de cambio	137
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	137
	VI Empresas de factoraje financiero	142
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	142
	VII Instituciones de banca múltiple	144
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	144
	VIII Instituciones de seguros	148
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	148
	IX Instituciones de fianzas	150
	Descripción de su actividad, principales cuentas y su enfoque de auditoría.....	150
RESUMEN Y CONCLUSIONES	155
BIBLIOGRAFIA	159

P R O L O G O

Es de vital importancia para los usuarios de la información financiera, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de una compañía sustentada en el dictamen de un contador público Independiente, ya que les proporciona un alto grado de confiabilidad sobre la misma.

La actividad del auditor externo tomará aún más importancia en función del proceso evolutivo que sufre la economía con eventos tales como la apertura de mercados que ocasionará el Tratado de Libre Comercio y la modernización financiera. A nivel nacional e internacional, se valoriza la conveniencia que tiene el uso de información financiera dictaminada con criterios unificados respecto a la aplicación de las normas contables que rigen los sistemas financieros de Canadá, Estados Unidos y México, dicho estudio conjunto facilitará las operaciones de las empresas a nivel Internacional, através de un marco conceptual sin variación en estructura y contenido.

Tanto el sistema financiero mexicano como los demás sectores productivos del país seguirán sufriendo cambios con lo que persistirá la necesidad de adquirir mayores conocimientos, tanto en el ámbito financiero y bursátil, como en la revisión de estas operaciones.

Este trabajo se desarrolla con la finalidad de proporcionar al lector material de apoyo donde obtener información confiable que pueda consultar antes o durante la auditoría externa para tener un conocimiento básico de la metodología y procedimientos aplicables a las instituciones financieras. Para ello se ha clasificado en tres partes las cuales describen la estructura y funciones del sistema financiero mexicano; asimismo describe el trabajo y la metodología de la auditoría externa. Finalmente estos dos temas se concentran en uno, aplicando la auditoría externa a instituciones financieras, permitiendo al lector identificar las principales diferencias que existen entre ambas auditorías y conocer la normatividad que las rige. Para este planteamiento se ha estructurado de la siguiente forma:

Capítulo uno. En este capítulo de manera introductoria se indica el concepto básico del sistema financiero y su estructura, así como las diversas disposiciones que enmarcan la legislación del mismo y la descripción general de cada uno de los organismos de regulación e instituciones de inspección y vigilancia que lo integran.

Capítulo dos. Se hace una breve descripción de cada una de las instituciones financieras que integran el sistema, como su forma de constitución, actividades, operaciones, etc.

Capítulo tres. Dentro de este capítulo se mencionan las organizaciones existentes para el apoyo de las instituciones financieras en la realización de sus operaciones.

Capítulo cuatro. Esta parte marca la división entre la información correspondiente al sistema financiero y lo referente al trabajo de auditoría. Se indica el concepto, el marco legal y los tipos de auditoría, así como la descripción y clasificación del resultado del trabajo del auditor, es decir el dictamen.

Capítulo cinco. En este capítulo se describe la metodología con base en la cual el auditor podrá desarrollar una auditoría de aplicación general.

Capítulo seis. La parte de conjunción de sistema financiero y auditoría se realiza en este capítulo; en primer lugar se señalan los procedimientos de auditoría de mayor relevancia que son aplicables a todas las entidades; en segundo lugar se indican las actividades operativas primordiales de las instituciones financieras, las principales cuentas significativas y el enfoque de auditoría para cada una de ellas describiendo los procedimientos sugeridos para su revisión.

La autora agradece profundamente a la firma de auditores Mancera, S.C. por las experiencias y aportaciones para su formación profesional, lo cual contribuyó de manera esencial en la elaboración de este trabajo.

El trabajo con calidad es una característica de las grandes personalidades, cualidad que sin duda posee el C.P. y M.A. Salvador Ruiz de Chávez Ochoa, quien dirigió con estricto cuidado este trabajo de investigación; con profundo agradecimiento por la oportunidad otorgada y el honor de haber trabajado con él.

Es importante reconocer la valiosa colaboración de los contadores públicos José Alberto Noriega Rodríguez y Francisco Rivero Enciso en la revisión de este material en busca de la excelencia, por el tiempo y el esfuerzo invertido siempre con la mejor disposición, con todo respeto gracias.

Ella Pérez Favila

PRIMERA PARTE

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

CAPITULO

UNO



INTRODUCCION AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

La globalización financiera encierra en su contexto el libre flujo de capitales que permita a las empresas competir en todos los mercados; también se refiere a los progresos registrados en el procesamiento de la información y las telecomunicaciones, mismos que por su utilidad trascienden fronteras económicas, financieras y políticas.

La acelerada modernización en el sector financiero reflejo de las tendencias observadas en los mercados financieros internacionales, ha repercutido en México convirtiendo su sistema financiero en un instrumento efectivo de financiamiento para el desarrollo económico del país.

La creciente inversión extranjera y la interdependencia de los mercados financieros de los países integrantes del Tratado de Libre Comercio se ha traducido en el interés conjunto de uniformar la normatividad en materia contable que rige dichos mercados.

Las finanzas tienen un papel preponderante en el desarrollo de las naciones, ya que la eficiencia con que los recursos que se generan en un sistema económico, se canalicen hacia el financiamiento de las actividades productivas, constituye una de las bases del crecimiento de un país.

El sistema financiero mexicano se complementa tanto con la actividad estatal como con la iniciativa privada, en virtud de que la economía del país no pueda ser controlada exclusivamente por el Estado.

I CONCEPTO

El sistema financiero mexicano es el conjunto de instituciones que captan, generan, administran y canalizan tanto el ahorro como la inversión, en el panorama social, político y económico que ofrece el país. Asimismo, constituye el mercado donde se dan cita oferentes y demandantes de recursos monetarios.

El sistema financiero mexicano se conforma por:

- Entidades normativas
- Empresas financieras
- Instituciones de apoyo

Su actividad es realizada en forma coordinada, porque a través de las diferentes operaciones e instrumentos que manejan, se fomenta el ahorro y se otorga un mayor apoyo a las distintas actividades prioritarias de la economía del país.

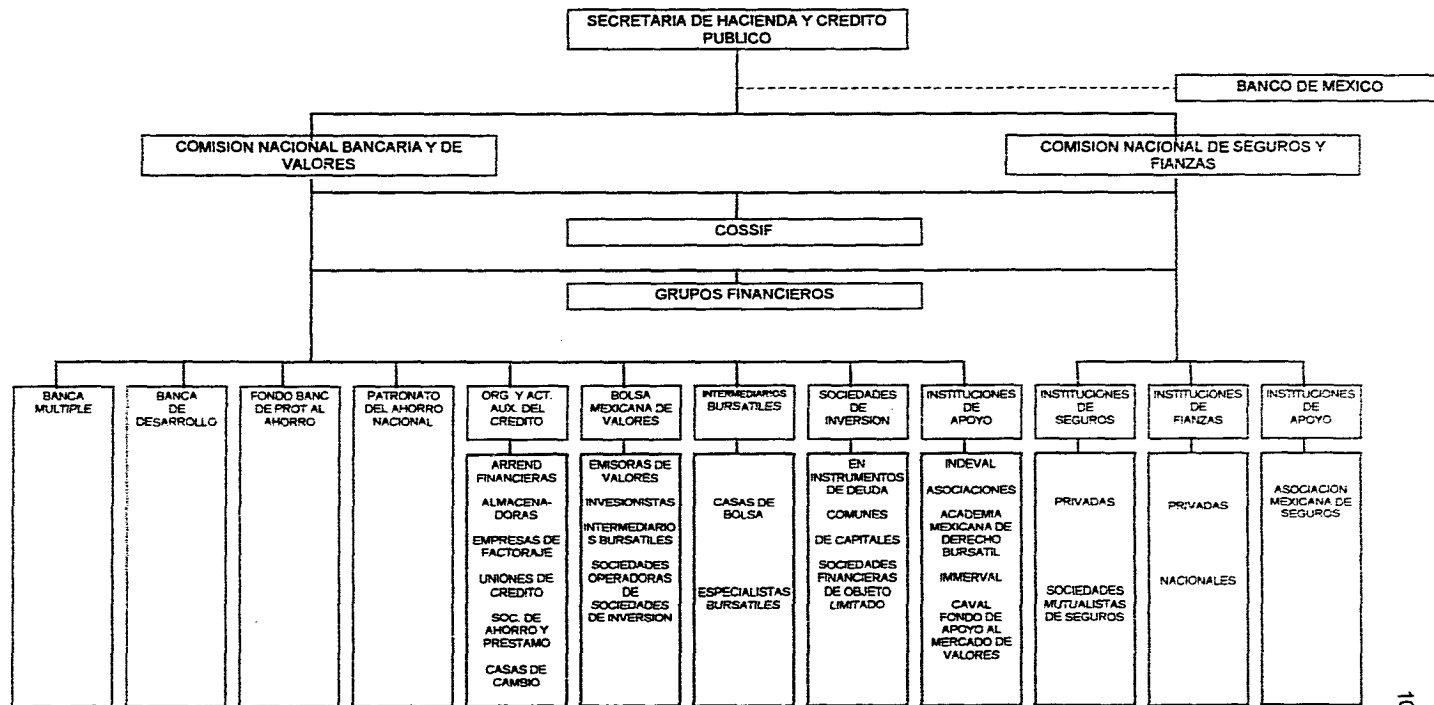
En 1990, el gobierno mexicano implantó ciertas medidas que permiten brindar mayor eficiencia y confiabilidad a las instituciones financieras. En 1995 se emitió un decreto mediante el cual se crearon dos divisiones bajo la figura de organizaciones bancarias, financieras y bursátiles y organizaciones de seguros y fianzas, bajo la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respectivamente; y éstas a su vez bajo la coordinación del Comité de Supervisión del Sistema Financiero. (Figura 1)

Dentro de la primera división, las instituciones de banca múltiple captan la mayor parte de los recursos del sistema y se constituyen así en la fuente principal de financiamiento. Por su parte, la banca de desarrollo se dedica a apoyar los programas prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo. La división de valores incluye diversos tipos de organizaciones, como intermediarios bursátiles, sociedades de inversión etc. que representan la mayor fuente de captación y de movilización de recursos.

La segunda comisión contempla a aseguradoras y afianzadoras, que proveen a los sectores público y privado de los recursos necesarios para apoyar sus programas de inversión, integrándose a los esfuerzos de la banca.

FIGURA 1

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



II MARCO LEGAL

El sistema financiero mexicano se regula por diversas leyes emitidas por el Ejecutivo Federal, que tienen como principal objeto la regulación, inspección y vigilancia de las instituciones que en él intervienen, apoyándose en las comisiones para la promulgación y aplicación estricta de las leyes.

Las principales leyes aplicables a instituciones participantes en el sistema financiero mexicano son las siguientes:

1. LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

28 de abril de 1995

Su objetivo principal es establecer los parámetros de regulación y supervisión a las entidades financieras, con la finalidad de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, fomentando el desarrollo equilibrado y sano del sistema financiero, en paralelo con la protección de los intereses del público.

2. LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

18 de julio de 1990

Es la que tiene como finalidad regular el servicio de banca y crédito; la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; su sano y equilibrado desarrollo; la protección de los intereses del público; y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del sistema bancario mexicano.

3. LEY DEL BANCO DE MEXICO

23 de diciembre de 1993

Tiene como objetivo primordial regir el ejercicio de las funciones del Banco de México en la consecución de moneda nacional para la economía del país.

4. LEY DEL MERCADO DE VALORES

2 de enero de 1975

El propósito de esta ley, es regular la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de éstos, las actividades de las personas que en él intervienen y el Registro Nacional de Valores e Intermediarios procurando un adecuado desarrollo del mercado de valores y la protección de los intereses del inversionista.

5. LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

Tiene como finalidad emitir las disposiciones a que se sujetarán las empresas que se organicen y funcionen como instituciones de seguros y sociedades mutualistas de seguros procurando el desarrollo equilibrado del sistema asegurador y su sana competencia.

6. LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Ley Federal Instituciones de Fianzas es la que se encarga de regular a todas aquellas instituciones de fianzas que cuenten con la concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellas que practiquen reafianzamiento, dicha ley procurará un desarrollo equilibrado del sistema afianzador y una sana competencia entre las instituciones que lo integran.

7. LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS

18 de julio de 1990

Tiene como objetivo establecer las bases de organización y funcionamiento de los grupos financieros. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad encargada de expedir las disposiciones de carácter general que regulen los demás términos y condiciones para su constitución y operación.

8. OTRAS LEYES REGLAMENTARIAS QUE RIGEN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito del 14 de enero de 1985
Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito del 14 de enero de 1985

Ley de Sociedades de Inversión del 14 de enero de 1985

Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores

Oficios y circulares emitidas continuamente por las diversas comisiones

III ORGANISMOS DE REGULACION E INSTITUCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA

1. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del sistema financiero mexicano, actuando directamente o a través de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, y de Seguros y Fianzas.

Funciones más relevantes:

- Coordinar, evaluar y vigilar el sistema financiero mexicano.
- Dirigir la política monetaria y crediticia.
- Ejercer las atribuciones que señalen las leyes que regulan a las entidades integrantes del sistema financiero.
- Participar con la Dirección General de Política Bancaria en la formulación de las políticas de promoción, regulación y control de las instituciones de seguros y fianzas, las sociedades de inversión, de las organizaciones auxiliares del crédito, casas de bolsa y agentes de valores, así como las relativas a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de los intermediarios financieros que no sean de fomento y corresponda su coordinación a la Secretaría.
- Resolver asuntos relacionados con la aplicación de los ordenamientos legales que rigen al sistema financiero.
- Sancionar administrativamente a quienes cometan infracciones a las leyes reguladoras.

2. BANCO DE MEXICO

Es el eje del sistema financiero mexicano y las funciones que tiene asignadas son de vital importancia para el desarrollo de la economía del país.

De acuerdo con la Ley de Banco de México es un organismo de carácter autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que realiza las funciones de banco central.

La Ley del Banco de México contempla como funciones principales de este organismo las siguientes:

- Regular la emisión y circulación de la moneda.
- Fijar los tipos de cambio en relación a divisas y metales amonedados.
- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito interno y externo y en la emisión de empréstitos públicos.
- Prestar servicio de tesorería al Gobierno Federal.
- Fungir como asesor financiero del Gobierno Federal.
- Operar como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Regular el servicio de cámara de compensación de las instituciones de crédito.
- Constituir y manejar reservas de instituciones de crédito y de divisas.
- Representar al Gobierno Federal en el Fondo Monetario Internacional y en todo organismo multinacional que agrupe a bancos centrales.
- Efectuar compras y ventas de valores gubernamentales con el objeto de que tanto este organismo como el Gobierno Federal inyecten o absorban fondos del mercado y de esta manera se propicie una mayor congruencia en el sistema financiero mexicano.

El 17 de mayo de 1993 el Ejecutivo Federal propuso al H. Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma constitucional para dotar de autonomía al Banco de México, en la cual se estipula que en el ejercicio de sus funciones y en su administración, el banco central tomará decisiones propias, además de regular la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda.

Así mismo, se estipuló que ninguna autoridad podrá ordenar al Banco de México a conceder financiamiento a aquellos organismos gubernamentales que no cubran el costo del mismo.

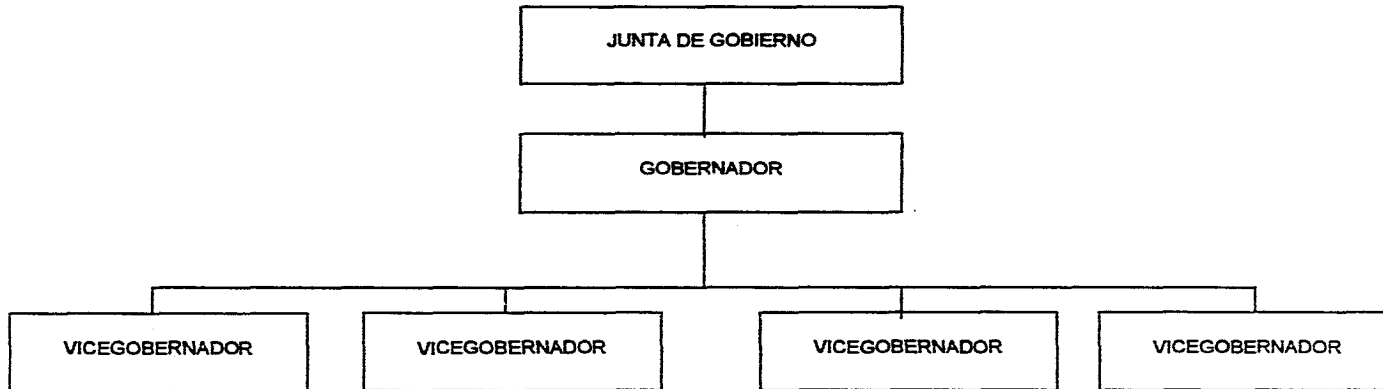
El 10 de marzo de 1994 el Ejecutivo Federal autorizó la Junta de Gobierno del banco central (Ver Figura 2) con lo que se formalizaron las reformas a la Ley de Banco de México, las cuales entraron en vigor el 1º de abril de 1994.

El cargo de gobernador durará seis años iniciando el primero de enero del cuarto año calendario del período que corresponda al Presidente de la República.

Los subgobernadores desempeñarán sus funciones por periodos escalonados sustituyéndose cada dos a partir del primero de enero del primer año del periodo presidencial.

FIGURA 2

ORGANIGRAMA DEL BANCO DE MEXICO



Para que se cumpla con lo establecido será necesario que los periodos de los primeros integrantes de la junta de gobierno sean irregulares. Por lo que el gobernador desempeñará su cargo por tres años nueve meses y los cuatro subgobernadores ejercerán su cargo durante nueve meses, dos años nueve meses, cuatro años nueve meses y seis años nueve meses, cada uno.

La Ley de Banco de México marca que las designaciones presidenciales deberán recaer en ciudadanos mexicanos no mayores de 65 años al iniciar su cargo, funcionarios con reconocida competencia en materia monetaria y que hayan ocupado por los menos tres años, cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las instituciones que lo regulan por cinco años o más.

Cabe mencionar que la nueva Ley de Banco de México establece que los integrantes de esta junta de gobierno podrán ser designados nuevamente para ocupar un cargo en ellas a la terminación de sus respectivos periodos.

Entre otros objetivos de la reforma, está el que las tasas de inflación sean más bajas y los indicadores financieros y económicos más apegados a la realidad.

3. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y con facultades ejecutivas conferidas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por las Leyes de Instituciones de Crédito, de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, del Mercado de Valores y de sus disposiciones reglamentarias, y de las agrupaciones financieras, para regular, vigilar e inspeccionar las actividades de las instituciones sujetas a las leyes antes citadas, según las cuales tiene como funciones más relevantes las siguientes:

- Supervisar a las entidades, personas físicas y morales en la realización de actividades relacionadas con el sistema financiero mexicano.
- Emitir las disposiciones necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades de las entidades.

- Dictar normas de registro de operaciones y agrupación con las cuales deberán preparar la información financiera que las entidades deberán presentar a la comisión.
- Emitir las características que deberán cumplir los auditores de las entidades
- Actuar como órgano de consulta del Gobierno Federal.
- Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades cuando se demuestre que están en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez .y los intereses de los usuarios de sus servicios, con la finalidad de suspender, normalizar y resolver dichas situaciones.
- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias de la Ley del Mercado de Valores.
- Dictar medidas de carácter general a los especialistas bursátiles, para que ajusten sus operaciones a la Ley del Mercado de Valores y a sus disposiciones reglamentarias.
- Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir administrativamente a las personas o empresas que, sin autorización realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores.
- Autorizar a los valuadores independientes para que puedan valorar activos fijos.
- Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros.
- Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del S.D. Indeval.

4. COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Organo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de la regulación y vigilancia de los sectores asegurador y afianzador, cuyas facultades están determinadas en la Ley General de Instituciones de Seguros y la Ley Federal de Fianzas.

Funciones mas relevantes:

- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las instituciones de seguros y fianzas.
- Fungir como órgano de consulta para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la materia de su competencia.
- Imponer multas por infracciones a las disposiciones de las leyes de la materia.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de sus facultades, así como las reglas, reglamentos y circulares, siguiendo las instrucciones recibidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos, técnicas y financiamientos en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador y para el desarrollo de políticas adecuadas para asumir responsabilidades y aspectos financieros en las operaciones del sistema afianzador.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas, así como para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan los compromisos contraídos en sus contratos de seguros celebrados.

CAPITULO

DOS



INSTITUCIONES OPERATIVAS

I INSTITUCIONES BANCARIAS

Son intermediarios financieros facultados para prestar servicios de banca y crédito, a través de la captación de recursos del público y la colocación de los mismos a personas que lo requieren para el desarrollo de sus actividades. Estas instituciones pueden operar como instituciones de banca de desarrollo o de banca múltiple.

1 BANCA DE DESARROLLO

Según la Ley de Instituciones de Crédito son entidades gubernamentales con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como objeto fomentar y apoyar las actividades económicas de interés nacional cuyas directrices se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo.

Constitución

De acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito, estas instituciones se constituyen como sociedades nacionales de crédito. Su capital, está representado por títulos de crédito denominados certificados de aportación patrimonial, los cuales deben ser nominativos y se dividirán en dos series:

Serie "A" Representará en todo momento el 66% y estará suscrita por el Gobierno Federal, se emitirán en título único, serán intransmisibles y no podrá cambiarse la naturaleza o los derechos que confieran al Gobierno Federal como titular de los mismos.

Serie "B" Su importe será por el 34% restante, podrán emitirse uno o varios títulos.

El capital mínimo será establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el capital neto se fijará de acuerdo a lo previsto en sus respectivas leyes orgánicas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá el reglamento orgánico de cada sociedad, en el cual se establecerán las bases bajo las que deberán operar.

A la fecha el país cuenta con Nacional Financiera, Bancomext, Banco del Pequeño Comercio, Banobras, etc. como instituciones de banca de desarrollo.

2 BANCA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, son instituciones privadas autorizadas por el Gobierno Federal para operar en los ramos de depósito, ahorro, financiamiento hipotecario y fiduciario con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos.

Constitución

Se constituirán bajo el régimen de sociedad anónima de capital fijo, como lo marca la Ley de Instituciones de Crédito. Su capital pagado se integrará por acciones de la serie "A" que representará el 51% del capital ordinario de la Institución. El 49% restante de la parte ordinaria, podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones series "A" y "B".

El capital social adicional también podrá integrarse por acciones serie "L" que se podrán emitir hasta por un monto equivalente al 40% del capital ordinario de la Institución, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las acciones podrán ser adquiridas por las siguientes personas:

Serie "A" Personas físicas, personas morales que cumplan con los requisitos que al efecto dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Federal y el Fondo Bancario de Protección al Ahorro y las Sociedades Controladoras señaladas en la Ley para Regular Agrupaciones Financieras.

Serie "B" y

"L" Las personas morales mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.

Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente el control de las acciones serie "A" y "B" por más del 5% del capital social de una institución de banca múltiple excepto por las que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin exceder al 20%.

El capital mínimo de cada una de las instituciones de banca múltiple será la cantidad equivalente al 0.12% de la suma del capital neto que alcancen en su conjunto dichas instituciones al 31 de diciembre del año inmediato anterior. En el transcurso del primer trimestre de cada año la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará a conocer el importe del capital mínimo con que deberán contar las instituciones a más tardar el último día hábil del año.

OPERACIONES BANCARIAS

Las instituciones de crédito podrán realizar las siguientes operaciones, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

Operaciones pasivas

Son aquéllas operaciones que realiza el banco para allegarse de recursos (dinero) esencialmente del público ahorrador, inversionista o cuentahabiente, por lo que se convierte en deudor de las personas que se lo depositen, ya que el banco contrae una obligación por los fondos que obtiene.

Operaciones activas

Son aquellas operaciones que efectúan los bancos al colocar el dinero invertido por terceras personas mediante el otorgamiento de créditos o en inversiones de renta fija o variable en condiciones de producir un rendimiento.

Operaciones contingentes

Son aquéllas que pueden en una fecha determinada, constituirse en una obligación a su cargo (pasivo), cuando una tercera persona no cumpla con el compromiso pactado en títulos de crédito, contratos, convenios, etc. como son los títulos descontados con otras instituciones, fianzas y garantías en emisión de obligaciones.

SERVICIOS

Los bancos además de las operaciones antes mencionadas pueden realizar los siguientes servicios:

Cobranzas, fideicomisos, mandatos, avalúos, cobros de servicios, custodia y administración de valores, órdenes de pago, compraventa de divisas, oro y plata y venta de cheques de viajero.

II FONDO BANCARIO DE PROTECCION AL AHORRO

Es un fideicomiso administrado por el Banco de México cuyo objetivo es la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas de índole financiera y procurar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones de banca múltiple, su regulación se encuentra en el Art. 22 de la Ley de Instituciones de Crédito.

III PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

Es un organismo descentralizado del Gobierno Federal, cuyo objetivo es fomentar el ahorro nacional; realiza sus funciones con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

Para la realización de su objeto social, el Patronato del Ahorro Nacional podrá:

Emitir Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional

Establecer Planes de Ahorro para la formación de capitales pagaderos a plazo

Otorgar préstamos a los titulares de los Bonos y Planes de Ahorro hasta por el valor de rescate de los mismos

Practicar operaciones de fideicomiso

Operaciones de captación

1. Los Bonos del Ahorro Nacional son títulos de crédito emitidos por el patronato, pagaderos en efectivo a la vista ya sea que se presenten anticipadamente a rescate o en el momento de su vencimiento.
2. Los Planes de Ahorro son contratos mediante los cuales se conviene en que el patronato reciba del ahorrador cantidades únicas y periódicas de dinero, obligándose a cubrir el capital estipulado en el plazo señalado.

Tanto los Bonos del Ahorro Nacional como los Planes de Ahorro participarán en sorteos con derecho a premio durante todo el tiempo de su vigencia y hasta que sean pagados a su titular. Los premios son una ganancia adicional y en consecuencia, no deben considerarse como pago anticipado del valor de vencimiento de los bonos. Los sorteos serán públicos y se celebrarán ante notario público y con intervención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de Banco de México, aprobar las reglas de operación que rijan la emisión, colocación, venta, redención, intereses, pago y manejo de los Bonos y Estampillas del Ahorro Nacional y características que deben contener los contratos mediante los cuales se formalicen las operaciones y servicios que realice el Patronato del Ahorro Nacional.

3. En la realización de operaciones fiduciarias, el Patronato de Ahorro Nacional esta facultado para ejercer todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del fideicomiso.

IV ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO

Instituciones constituidas para la prestación de servicios financieros especializados que apoyan e incrementan la actividad crediticia. La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, señala como tales las siguientes:

- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito

Asimismo, establece como actividad auxiliar del crédito la compraventa habitual y profesional de divisas (casas de cambio).

1 ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Entidades creadas para prestar servicios de almacenamiento, guarda y conservación de bienes y mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

Constitución

Los Almacenes Generales de Depósito se constituirán bajo el régimen de sociedad anónima de capital fijo o variable, debiendo contar con el capital mínimo íntegramente suscrito y pagado que cada año establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a las reglas y prácticas de operación que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre las que se encuentran las siguientes:

- La capacidad para expedir certificados negociables (con bono de prenda), será hasta cincuenta veces su capital mínimo pagado más reservas de capital, el valor de los certificados se determinará en función de las mercancías que amparen.

- Su capital y reservas de capital deberán invertirse primordialmente en bodegas; maquinaria, útiles, herramientas y equipo necesario para el funcionamiento de las mismas; equipo de transporte, acciones de sociedades constituidas exclusivamente para adquirir el dominio y administrar edificios en los que se ubiquen sus oficinas; y en acciones de sociedades de servicios.

Operaciones

Los almacenes generales de depósito podrán recibir bienes y mercancías de cualquier clase sobre las que se hayan pagado los impuestos correspondientes. También podrán recibir aquellas destinadas al régimen de depósito fiscal, para lo cual deberán contar con la autorización correspondiente.

Los certificados de depósito son títulos de crédito que amparan la propiedad de mercancías o bienes depositados, los que podrán ser negociables siempre y cuando se emitan con bono de prenda.

El beneficio para el depositante de mercancías o bienes es que al recibir el bono de prenda, este documento puede ser redescontado con una institución de crédito o dado como garantía de un crédito prendario.

Cabe mencionar que los almacenes generales de depósito también podrán otorgar financiamiento con garantía de mercancías o bienes almacenados en bodegas de su propiedad o arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda.

Dichos financiamientos deberán destinarse al pago de fletes, empaques, seguros, impuestos de importación o exportación, así como en operaciones de transformación de dichos bienes o mercancías. En los certificados de depósito expedidos se hará constar el financiamiento como anticipo.

2 ARRENDADORAS FINANCIERAS

Es una sociedad cuyo objeto es adquirir bienes de diversos géneros y otorgar su uso o goce temporal a terceras personas físicas o morales mediante un contrato de arrendamiento financiero, está regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Constitución

Las arrendadoras financieras deberán constituirse como sociedades anónimas de capital fijo o variable debiendo cumplir con el capital mínimo pagado que establezca cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- El aumento de capital se realizará mediante aportaciones en efectivo, capitalización de reservas provenientes de las utilidades o de los dividendos, debiendo éstos últimos estar previamente autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- En caso de que el capital social de la arrendadora financiera exceda el mínimo señalado, deberá estar pagado por lo menos un cincuenta por ciento, sin que éste sea menor al mínimo establecido.
- No podrán decretar dividendos mientras tengan faltantes de capital mínimo.
- El importe del capital pagado y reservas de capital deberá estar invertido principalmente en mobiliario y equipo e inmuebles destinados a sus oficinas; y en acciones de sociedades de servicios complementarios.

Operaciones

En el contrato de arrendamiento financiero la arrendadora se obliga a financiar la adquisición de un determinado bien y a conceder el uso o goce temporal durante un plazo previamente pactado e irrevocable para ambas partes comprometiéndose el arrendatario a liquidar en parcialidades el valor de la carga financiera y demás accesorios; y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales siguientes:

- a) Comprar el bien objeto del contrato mediante el pago de una cantidad determinada que deberá ser inferior al valor de mercado del bien al momento de ejercer la opción.
- b) Prorrogar el plazo del contrato pagando un monto inferior al que se fijó durante el plazo inicial.
- c) Obtener parte del precio por la enajenación a un tercero del bien objeto del contrato.

Aspectos relacionados con el contrato de arrendamiento financiero, de acuerdo con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

1. La arrendataria podrá otorgar a la orden de la arrendadora uno o varios pagarés cuyo importe total deberá corresponder al importe de la renta global, los títulos de crédito no deberán exceder el vencimiento del contrato y deberá constar en los mismos su procedencia, de tal manera que puedan ser perfectamente identificados.
2. El arrendatario deberá seleccionar al proveedor del bien materia del contrato, indicando las especificaciones del producto, no siendo responsabilidad de la arrendadora cualquier error u omisión existente en el pedido de compra.
3. La arrendadora se obliga a liquidar el precio de los bienes objeto del arrendamiento desde que se firma el contrato, salvo pacto en contrario.
4. La entrega física de los bienes arrendados podrá realizarse directamente por el proveedor al arrendatario, debiendo éste entregar constancia del recibo de los bienes a la arrendadora.
5. Salvo pacto en contrario el arrendatario queda obligado a conservar los bienes en condiciones que permitan su uso normal, por lo que será responsable de realizar los arreglos y reparaciones que en su caso fueran necesarios para este fin, debiéndolos realizar por su cuenta, estos arreglos se considerarán incorporados al bien y consecuentemente sujetos al contrato.
6. El arrendatario deberá utilizar los bienes para el uso convenido siendo responsable por los desperfectos que se pudieran ocasionar al darles un uso distinto.

7. Salvo pacto en contrario son a riesgo de la arrendataria, vicios o defectos ocultos en los bienes; pérdida parcial o total de los mismos aún cuando se deba a causas de fuerza mayor; así como pérdidas o robo de los bienes.
En cualquiera de estos casos el arrendatario no quedará liberado del pago de la contraprestación que deberá realizar en los términos convenidos en el contrato.
8. En los contratos de arrendamiento deberá establecerse la obligación de contratar un seguro que cubra los riesgos antes mencionados, señalando como primer beneficiario a la arrendadora.

3 EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Es una organización auxiliar del crédito que presta servicios financieros y de administración, su principal actividad es poner a disposición de sus clientes capital de trabajo mediante un convenio en el cual el contratante cede a la empresa de factoraje derechos de crédito comerciales a corto plazo y a cargo de un tercero; en contrapartida el factor se encarga de efectuar el cobro de dichos créditos, pagando un importe parcial por anticipado al momento de la contratación y el diferencial al final.

Actualmente se operan en nuestro país los siguientes tipos de factoraje:

Factoraje con recurso

En esta modalidad el cedente otorga mediante cesión ordinaria los créditos a cargo de sus compradores garantizando al factor la recuperación de los mismos, puesto que funge como deudor solidario.

Factoraje sin recurso

La empresa de factoraje asume el riesgo de insolvencia de las cuentas por cobrar adquiridas, el pago se realiza ya sea al vencimiento de los créditos cedidos, o bien mediante anticipo del pago total.

Factoraje a proveedores

El factor adquiere de los proveedores los derechos consignados en títulos de crédito a su favor emitidos por empresas de reconocida solvencia, la operación se realiza sin recurso pagando anticipadamente el importe total del documento menos un diferencial (aforo) como

7. Salvo pacto en contrario son a riesgo de la arrendataria, vicios o defectos ocultos en los bienes; pérdida parcial o total de los mismos aún cuando se deba a causas de fuerza mayor; así como pérdidas o robo de los bienes.
En cualquiera de estos casos el arrendatario no quedará liberado del pago de la contraprestación que deberá realizar en los términos convenidos en el contrato.
8. En los contratos de arrendamiento deberá establecerse la obligación de contratar un seguro que cubra los riesgos antes mencionados, señalando como primer beneficiario a la arrendadora.

3 EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Es una organización auxiliar del crédito que presta servicios financieros y de administración, su principal actividad es poner a disposición de sus clientes capital de trabajo mediante un convenio en el cual el contratante cede a la empresa de factoraje derechos de crédito comerciales a corto plazo y a cargo de un tercero; en contrapartida el factor se encarga de efectuar el cobro de dichos créditos, pagando un importe parcial por anticipado al momento de la contratación y el diferencial al final.

Actualmente se operan en nuestro país los siguientes tipos de factoraje:

Factoraje con recurso

En esta modalidad el cedente otorga mediante cesión ordinaria los créditos a cargo de sus compradores garantizando al factor la recuperación de los mismos, puesto que funge como deudor solidario.

Factoraje sin recurso

La empresa de factoraje asume el riesgo de insolvencia de las cuentas por cobrar adquiridas, el pago se realiza ya sea al vencimiento de los créditos cedidos, o bien mediante anticipo del pago total.

Factoraje a proveedores

El factor adquiere de los proveedores los derechos consignados en títulos de crédito a su favor emitidos por empresas de reconocida solvencia, la operación se realiza sin recurso pagando anticipadamente el importe total del documento menos un diferencial (aforo) como

comisión del factor, se le conoce también como "factoraje a proveedores abierto"; por otra parte "el factoraje a proveedores cerrado" consiste en el convenio entre el factor y una empresa para que sus proveedores puedan descontar al factor en forma anticipada las cuentas por cobrar a su cargo.

Factoraje sindicado

Es la adquisición compartida de la cartera de una compañía cuyo monto supera los recursos de una sola empresa de factoraje, por lo que varias unen sus recursos, coordinadas por el factor que hizo el contacto, el cual además tiene como beneficio un porcentaje de los recursos que cada factor coloque.

Factoraje internacional

Este tipo de factoraje es la opción que permite facilitar las transacciones entre las empresas mexicanas y extranjeras y asegura la recuperación de los créditos, puede ser de exportación y de importación.

En el de exportación el factor toma a su cargo las cuentas por cobrar de sus clientes a cargo de deudores extranjeros, para lo cual se auxilia de una empresa de factoraje del país en el que se encuentra el deudor para efectos de compartir el riesgo de incobrabilidad y para efectuar la cobranza.

En el de importación el cliente del factor es extranjero, mismo que se compromete a transmitir las deudas a cargo de empresas nacionales.

Constitución

Al igual que las otras organizaciones auxiliares del crédito, las empresas de factoraje deberán constituirse como sociedades anónimas de capital social fijo o variable, debiendo contar con el capital pagado que establezca como mínimo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe del capital pagado y reservas de capital no podrá ser inferior a las inversiones en mobiliario, equipo e inmuebles destinados a sus oficinas más el importe de la inversión en acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y administrar inmuebles, siempre que en dichos inmuebles, la empresa de factoraje tenga establecida o establezca su oficina principal o alguna sucursal u oficina de representación.

Operaciones

Las empresas de factoraje financiero podrán realizar las siguientes operaciones:

- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de sus operaciones autorizadas y para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.
- Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.
- Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciban financiamientos, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones de títulos y obligaciones que efectúen.
- Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito.

Sólo podrán ser objeto del contrato de factoraje aquellos derechos de crédito no vencidos que se encuentren documentados en facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera, que acredite la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean el resultado de la proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, proporcionados por personas nacionales o extranjeras.

Los clientes estarán obligados a garantizar la existencia y legitimidad de los derechos de crédito al tiempo de celebrarse el contrato de factoraje y responderán del detrimento en el valor de los derechos de crédito objeto de los contratos, que sean consecuencia del acto jurídico que les dio origen.

4 SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO

Son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable representado por partes sociales. Se encuentran reguladas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito tienen por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios a través de actos causantes de pasivo directo o contingente. La colocación de dichos recursos sólo se hará entre los propios socios o en inversiones en beneficio mayoritario de los mismos.

Principios de organización

Las sociedades de ahorro y préstamo seguirán los siguientes principios:

- Libre adhesión y retiro de socios
- Igualdad de derechos y obligaciones de sus socios
- Las partes sociales no darán derecho a sus socios a percibir dividendo o rendimiento alguno
- No perseguir fines de lucro
- Mejoramiento social y económico de los socios
- Promoción del desarrollo regional

Constitución

Deberán constituirse ante notario público, debiendo comparecer para el otorgamiento de la escritura por lo menos diez socios elegidos por la asamblea general de socios. En ningún momento la denominación de la sociedad se podrá formar con el nombre de los socios.

Las sociedades deberán constar de un mínimo de quinientos socios, cuando sea menor de cien deberá contar con el monto de activos totales que determine como mínimo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Podrán participar como socios personas físicas y personas morales consideradas como micro y pequeña industria. Los grupos de personas que deseen constituir una sociedad, deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para operar como sociedad de ahorro y préstamo.

El importe del capital social deberá invertirse principalmente en mobiliario, equipo e inmuebles destinados a sus oficinas, así como en los gastos de instalación de la sociedad y en acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicio o adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales la sociedad tenga establecidas o establezca sus oficinas y sucursales.

Operaciones

Las sociedades de ahorro y préstamo podrán realizar las operaciones siguientes:

- Recibir depósitos de dinero de sus socios y de menores dependientes económicamente de éstos, siendo el socio el representante legal.
- Aceptar préstamos y créditos de instituciones de crédito del país, para ser destinados a la realización de sus operaciones o para cubrir necesidades temporales de liquidez relacionadas con su objeto, siempre que en conjunto no exceda del veinte por ciento de sus activos totales.
- Constituir depósitos a la vista de instituciones de crédito y adquirir acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.
- Otorgar préstamos o créditos a sus socios, y a sus trabajadores créditos de carácter laboral.
- Asumir obligaciones por cuenta de sus socios con base en créditos concedidos, a través del endoso o aval de títulos de crédito, siempre que en conjunto no excedan del veinte por ciento de sus activos totales.
- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda.
- Operar con valores gubernamentales y títulos bancarios, cuyo plazo por vencer no exceda de seis meses.

5 UNIONES DE CREDITO

Organización auxiliar del crédito conformada por un grupo de personas físicas o morales que teniendo intereses y necesidades comunes deciden unirse para facilitar la realización de sus objetivos.

Se encarga de brindar apoyo a sus socios para el desarrollo de sus actividades operando en las ramas económicas en que se ubiquen aquéllos. Estos servicios podrán ser financieros, administrativos, de promoción o venta y de compra.

Constitución

Las uniones de crédito deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, observando además las siguientes disposiciones de aplicación general:

Los socios podrán ser personas físicas o morales. Todas las acciones ya sean las representativas del capital sin derecho a retiro como las de capital con derecho a retiro, conferirán iguales derechos y obligaciones a los tenedores; y para la transmisión de las acciones se requerirá indispensablemente la autorización del consejo de administración de la sociedad.

Las uniones de crédito deberán cumplir con las siguientes restricciones sobre el capital:

- a) No más del 60% del capital contable deberá estar invertido en mobiliario, equipo e inmuebles destinados a sus oficinas y bodegas además de la inversión en acciones de sociedades que le presten servicios o efectúen operaciones por la unión de crédito.
- b) No más del 70% si además de considerar los conceptos del inciso a) se contempla la inversión de plantas industriales.

Además de las anteriores, las uniones de crédito deberán cumplir las siguientes disposiciones:

El importe total de pasivo real más el contingente no será mayor de 30 veces el capital pagado y las reservas.

El importe de todas las operaciones que las uniones de crédito practiquen para ser reembolsadas a plazo superior a trescientos sesenta días, no podrá exceder del 80% de las obligaciones que integren su pasivo real (art. 43 LGOAAC).

Considerando como base la parte del capital contable que el socio tiene de la unión de crédito (capital pagado más reservas de capital más superávit por revaluación de inmuebles), este capital se delimita hasta en 10 veces para determinar el monto de las operaciones que pueden efectuarse con los socios si carecen de garantía real, mientras que si cuentan con garantía real, el límite será de hasta 40 veces dicho capital.

Operaciones

Las uniones de crédito podrán realizar las siguientes operaciones en el cumplimiento de su objeto social:

- Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestarles garantía en los créditos que contraten éstos con terceros.
- Recibir préstamos de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y fianzas, así como de sus proveedores.
- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren.
- Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios.
- Recibir de sus socios depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar servicios de caja, cuyos saldos podrá depositar en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales, o bien, que estos depósitos sean recibidos en calidad de ahorro.
- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.
- Comprar o vender los productos terminados obtenidos o elaborados por los socios y realizar la comercialización de los mismos por cuenta de los socios y a petición de ellos, sin que éste constituya su actividad preponderante.

6 CASAS DE CAMBIO

Organización creada para llevar a cabo la actividad auxiliar del crédito, señalada en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito consistente en la compra y venta habitual y profesional de divisas y metales amonedados.

Constitución

Las casas de cambio deberán constituirse bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable y establecer en su acta constitutiva que su objeto social será exclusivamente la realización en forma habitual y profesional de compra y venta de divisas y metales amonedados, además de incluir cláusula de exclusión de extranjeros.

El capital pagado y sus reservas de capital se invertirá en los términos que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismos que le deben reflejar disponibilidad a corto plazo a la casa de cambio.

Banco de México establecerá dentro de las reglas y prácticas contables para las casas de cambio los límites operativos en función a su capital contable, mismo que no puede ser inferior al capital social mínimo autorizado. Este límite está señalado para la posición que guarden al cierre de las operaciones diarias y no al monto para la operación individual o en suma.

Operaciones

Como ya se mencionó la operación primordial de las casas de cambio es la compra venta habitual y profesional de divisas y metales amonedados, derivado de esta actividad la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito reconoce y autoriza las siguientes operaciones:

- Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras, con un monto máximo de \$3,000 dólares de los Estados Unidos por documento.
- Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior.
- Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias.
- Las demás que autorice el Banco de México, mediante disposiciones de carácter general.

Las casas de cambio podrán realizar sus operaciones a través de las siguientes modalidades:

- Transferencia electrónica de fondos
- Giros en divisas sobre el extranjero
- Ordenes de pago internacionales
- Cheques de viajero
- Divisas en efectivo
- Metales amonedados de oro y plata

En la actualidad la actividad de comprar y vender divisas sólo requiere autorización cuando se desea operar en lo que se llama mercado corporativo o interbancario, esto es lo que anteriormente se conocía como casa de cambio de mayoreo, lo cual se expresa en el art. 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que señala lo siguiente:

"No se requerirá la autorización expresa cuando única y exclusivamente se realicen las siguientes operaciones con divisas :

- Compraventa de billetes así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- Compraventa de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- Compraventa de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.
- Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América por documento. Estos documentos sólo podrán venderlos a Instituciones de crédito y a casas de cambio.

En la celebración de las operaciones anteriores, el contravalor deberá entregarse en el mismo acto en que se lleva a cabo y únicamente podrán liquidarse mediante la entrega de efectivo, cheques de viajero o cheques denominados en moneda nacional."

V INSTITUCIONES BURSÁTILES

Las instituciones bursátiles son aquellas que realizan sus operaciones a través del mercado de valores, antes de indicar y definir a cada una de estas instituciones, se presentará una breve introducción al mercado de valores y su clasificación.

1 EL MERCADO DE VALORES

Es el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores. Como en todo mercado, existen dos componentes, uno de oferta y otro de demanda, en el primer caso la oferta está representada por títulos emitidos tanto por el sector público como por el privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para la inversión procedentes de personas físicas o morales.

Clasificación

Las principales clasificaciones del mercado de valores son:

a) Por su colocación

Mercado primario

Mercado secundario

b) Por las características de los valores

Mercado de dinero

Mercado de capitales

Mercado primario

Es el proceso de colocación de títulos en el mercado de valores en el cual el emisor, utilizando los servicios de un intermediario bursátil, obtiene los recursos vía capital o pasivo.

Mercado secundario

Es la compraventa de valores por personas distintas a los primeros tenedores de los mismos. La frecuencia de operación de un título en el mercado secundario se conoce como bursatilidad.

Mercado de Dinero

Es aquél mercado que incluye todas las formas de crédito e inversiones a corto plazo, los instrumentos de mercado de dinero se caracterizan por un alto grado de seguridad en cuanto a recuperación del principal, ya que son altamente negociables.

Mercado de Capitales

Es el punto de concurrencia de fondos cuya oferta y demanda es a mediano y largo plazo. Los demandantes de fondos normalmente los solicitan para destinarlos a la formación de capital (acciones) o de financiamiento (obligaciones). La bursatilidad de los valores operados es variable en función del riesgo de cada título.

Este mercado se ha clasificado a través del tiempo en dos sectores, el de renta variable se enfoca a las acciones emitidas por las empresas cuyo rendimiento está sujeto a las operaciones y resultados de las emisoras. El segundo sector es el de renta fija y representa un crédito a mediano y largo plazo a favor de las emisoras, a través de la colocación de obligaciones, pagarés, bonos y certificados que ofrecen un rendimiento constante.

Instrumentos que conforman el mercado de valores

Emisor	Mercado de dinero	Mercado de capitales
Gobierno Federal	Cetes Bondes Tesobonos Ajustabonos	Bores
Empresas privadas: Industriales Comerciales De servicios Sociedades de inversión	Papel comercial Pagarés empresariales	Acciones Obligaciones CEPI'S y CPO'S Acciones de sociedades de inversión.
Empresas paraestatales	Papel comercial	Acciones Obligaciones
Instituciones de crédito	Aceptaciones bancarias Pagaré bursátil Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento	Acciones Bonos de infraestructura Bonos de vivienda Bono de desarrollo Pagare mediano plazo
Almacenes generales de depósito	Bono de prenda	

2 BOLSA MEXICANA DE VALORES

Es una sociedad anónima de capital variable, cuyos accionistas son las casas de bolsa, tiene el objetivo de crear un ámbito propicio para facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo. Opera bajo concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público., oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Operaciones

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores.
- Proporcionar información de valores, emisores y operaciones que en ella se realicen, así como certificar las cotizaciones de valores.
- Tener un registro de sus accionistas y velar por un estrecho orden de los mismos.
- Proporcionar capacitación y cursos de entrenamiento al personal.

3 CASAS DE BOLSA

La función de intermediación bursátil dentro del mercado de valores esta regulada por la Ley del Mercado de Valores, la cual menciona que dicha función podrá ser realizada por especialistas bursátiles y casas de bolsa, las cuales deberán estar inscritas en la sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Por lo anterior se puede definir a las casas de bolsa como intermediarios bursátiles, que ponen en contacto a los oferentes y demandantes de valores.

Constitución

Las casas de bolsa deberán constituirse bajo el régimen de sociedad anónima. El capital social de las casas de bolsa se integra por acciones de la serie "A" que representan el 51% del capital ordinario (art. 17 LMV).

Así mismo, el 49% restante de la parte ordinaria podrá integrarse, indistinta o conjuntamente, por acciones serie "A" y "B".

El capital social también podrá integrarse con una parte adicional, representada por acciones serie "L" que se emitirán hasta por un monto equivalente hasta el 40 % del capital ordinario de la sociedad, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las acciones de la serie "A" únicamente podrán adquirirse por personas físicas y morales mexicanas, mientras que las de la serie "B" y "L" podrán ser adquiridas además por personas físicas y morales extranjeras.

Las acciones de la serie "L" serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto sólo en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, liquidación, así como cancelación de la inscripción en la bolsa de valores.

Operaciones

Las operaciones principales de una casa de bolsa son las siguientes:

- Intermediación en el mercado de valores, aceptar recursos del público inversionista para la adquisición de valores.
- Otorgar créditos para la adquisición de valores, en los que la garantía sean los valores mismos.
- Recibir préstamos de instituciones de crédito u organismos de apoyo.
- Dar asesorías y suministrar información sobre dónde y cuándo invertir.
- Prestar servicio de guarda y administración de valores a través de una institución para el depósito de valores.
- Actuar como especialistas bursátiles
- Actuar como representante común.

4 SOCIEDADES DE INVERSION

Son empresas constituidas como sociedades anónimas de capital variable, cuya finalidad es la de invertir las aportaciones de los accionistas en instrumentos financieros, por lo que, la rentabilidad de las sociedades de inversión se deriva directamente del rendimiento que proporcionen los títulos, valores o instrumentos financieros en los cuales haya invertido los recursos provenientes de sus accionistas.

Las sociedades de inversión proporcionan al inversionista pequeño y mediano la oportunidad de participar en el mercado de valores, lo cual propicia el reforzamiento y descentralización del mercado y contribuye así mismo al fortalecimiento de la planta productiva del país.

Como lo señala la Ley de Sociedades de Inversión, la modalidad que podrán adoptar las sociedades de inversión para operar son las siguientes:

- Sociedades de inversión en instrumentos de deuda
Son aquellas cuya cartera de inversión esta compuesta principalmente por instrumentos de renta fija.
- Sociedades de inversión comunes
Invierten principalmente en valores de renta variable, aunque también pueden adquirir instrumentos de deuda.
- Sociedades de inversión de capitales
Invierten en valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo con la finalidad específica de tomar el control de la administración de las mismas y mejorar su posición y valor de mercado. La actividad de dichas empresas deberá estar relacionada con los objetivos de la planeación nacional del desarrollo.

Constitución

Para la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión se requiere previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que la otorgará o denegará discrecionalmente.

Las personas físicas o morales que soliciten autorización para constituir una sociedad de inversión, se sujetarán a los requisitos siguientes:

- Acompañar a la solicitud, el proyecto de escritura constitutiva que deberá incluir los elementos señalados en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Señalar los nombres, domicilios y ocupaciones de los socios fundadores y de quienes hayan de integrar el primer consejo de administración y ser los principales funcionarios, así como la experiencia, relaciones financieras, industriales y comerciales que dichas personas tengan en el mercado de valores.
- Presentar un estudio que justifique el establecimiento de la sociedad.
- Presentar un programa general de funcionamiento de la sociedad que indique por lo menos:
 - a) Los objetivos que perseguirá
 - b) La política de adquisición y selección de valores
 - c) Las bases para realizar la diversificación del activo
 - d) Los planes para poner en venta las acciones que emita
 - e) Las bases para aplicar utilidades
 - f) La política de participación en las empresas promovidas
 - g) La denominación de la sociedad operadora o, en su caso, de la casa de bolsa o institución de crédito que le prestará ese servicio

Las sociedades de inversión deberán organizarse como sociedades anónimas, de acuerdo a lo siguiente:

- El capital mínimo totalmente pagado, será el que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cada tipo de sociedad y atendiendo las condiciones prevalecientes en el mercado de valores, así como de las regiones en que opere.
- El capital fijo de la sociedad estará representado por acciones que sólo podrán transmitirse previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que la otorgará o denegará discrecionalmente.
- El monto del capital fijo no podrá ser inferior al capital mínimo.
- No podrán participar en el capital de estas sociedades, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

- Podrán mantener acciones en tesorería, que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale el consejo de administración.
- El pago de las acciones se hará siempre en efectivo.
- El capital deberá ser variable, pero las acciones que representen el capital fijo, serán sin derecho a retiro.
- Su duración podrá ser indefinida.
- Tendrán un consejo de administración con un mínimo de cinco consejeros designados por los socios que representen el capital fijo de la sociedad y un comité de inversiones que tendrá por objeto determinar la estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad y cuyas funciones se sujeten a las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Sus integrantes serán nombrados por dichos socios en asamblea especial y de cada sesión de este comité deberá levantarse acta pormenorizada que firmen los asistentes.
- En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que rija el derecho de preferencia.
- Podrán adquirir las acciones que emiten, a excepción de las sociedades de inversión de capitales que no coticen en la Bolsa Mexicana de Valores. Como consecuencia de la compra de dichas acciones, procederán a la reducción del capital en la misma fecha de la adquisición, convirtiéndolas en acciones de tesorería.
- Tratándose de sociedades de inversión de capitales, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar la recompra de sus acciones cuando se coticen en bolsa.
- No estarán obligadas a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Operaciones

Las sociedades de inversión realizarán la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos o especializado según el tipo de sociedad, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

La conformación de su cartera de inversión deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en la Ley de Sociedades de Inversión y las circulares (serie 12) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5 SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Son empresas especializadas que tienen por objeto la prestación de servicios de administración y manejo de la cartera de las sociedades de Inversión, así como la distribución y recompra de sus acciones. Se regulan por la Ley de Sociedades de Inversión.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores autoriza a las siguientes entidades para actuar como sociedades operadoras:

- Sociedades anónimas constituidas con el único objeto de administrar sociedades de inversión
- Casas de bolsa
- Instituciones de crédito

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tendrá facultades de inspección y vigilancia en cuanto a los servicios de administración y de Inversión que presten las Instituciones de crédito, estando obligadas a proporcionar la información y documentos que le comisión les requiera.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizará las actividades que sean conexas o complementarias a las funciones de las sociedades operadoras de sociedades de inversión, para lo cual escuchará la opinión del Banco de México.

Constitución

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgará la autorización para funcionar como sociedades operadoras de sociedades de inversión cuando a juicio de la comisión se cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud respectiva.

- Presentar el programa general de funcionamiento de la sociedad, debiendo incluir invariablemente los planes para colocar entre el público inversionista las acciones que emitan las sociedades de inversión.
- Estar constituida como sociedad anónima con régimen de acciones ordinarias y tener totalmente pagado el capital mínimo que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En caso de que la sociedad esté constituida como sociedad anónima de capital variable, el capital mínimo obligatorio deberá estar suscrito por acciones sin derecho a retiro.
- La denominación deberá ser diferente a la utilizada por sus socios o cualquier otra sociedad de inversión.
- Los accionistas podrán ser:
 - a) Casas de bolsa o sus socios.
 - b) Personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores.
 - c) Personas físicas o morales, incluyendo a los bancos, que hayan sido socios fundadores al constituir la sociedad de inversión a la que le presten servicios de administración y distribución de acciones.
- No podrán participar en su capital personas morales extranjeras que tengan funciones de autoridad.
- Deberán tener un consejo de administración integrado cuando menos por cinco personas, que realizará las funciones de administración.

La ascritura constitutiva y estatutos de la sociedad operadora, así como sus cambios deberán ser autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (art. 30 L.S.I.).

La adquisición del 10% o más de acciones del capital social de una sociedad operadora de sociedades de inversión deberá ser autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

VI INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

1 INSTITUCIONES DE SEGUROS

Estas compañías tienen como objeto cubrir el riesgo de pérdidas económicas que puedan sufrir personas físicas o morales por diversas causas.

Dicha cobertura de riesgo se formaliza mediante un contrato de seguro, en el cual se obligan a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato (sinistro), a su contraparte llamado beneficiario, a cambio de una prima, misma que unida a las que pagan los demás asegurados, sirve para constituir un fondo para compensar las pérdidas sufridas por las realizaciones de riesgos previstos de acuerdo con la experiencia.

Los ramos en los que pueden operar las compañías aseguradoras son:

- a) Vida
- b) Accidentes y enfermedades
- c) Daños por:
 - Responsabilidad civil y riesgos profesionales
 - Marítimo y transportes
 - Incendio
 - Agrícola
 - Automóviles
 - Crédito
 - Diversos.

Constitución

Deberán ser constituidas como sociedades anónimas de capital fijo o variable, contarán con un capital mínimo pagado por cada ramo que se les haya autorizado, mismo que determinará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el primer trimestre de cada año.

En lo que concierne a sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro.

El capital pagado de las instituciones de seguros podrá integrarse con una parte representada por acciones de voto limitado hasta por el 25% del mismo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estas acciones otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión transformación, disolución y liquidación, así como cancelación de inscripción en cualquier bolsa de valores.

Las acciones de voto limitado podrán conferir derecho a recibir un dividendo preferente y acumulativo, así como un dividendo superior al de las acciones ordinarias, siempre y cuando así se establezca en los estatutos sociales de la institución emisora. En ningún caso los dividendos de este tipo de acciones podrán ser inferiores a los de otras clases de acciones.

No podrán participar en el capital de las instituciones de seguros directamente ni a través de otros:

- Gobiernos o dependencias oficiales extranjeras
- Entidades financieras del exterior
- Instituciones de crédito
- Sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión y casas de cambio

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria de más del quince por ciento del capital pagado de una y institución de seguros excepto:

- La administración pública federal
- Aquéllas sociedades que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Operaciones

Dentro de las funciones que tienen como actividad las instituciones de seguros, entre otras están:

- Practicar las operaciones de seguros, reaseguro y reafianzamiento.
- Constituir e invertir las reservas previstas en la ley.
- Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confieren los asegurados a sus beneficiarios.

- Administrar las reservas correspondientes a contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas.
- Administrar las reservas retenidas a instituciones del país y del extranjero, correspondientes a las operaciones de reaseguro y reafianzamiento.
- Dar en administración a las instituciones cedentes, del país o del extranjero, las reservas constituidas por primas retenidas correspondientes a operaciones de reaseguro o reafianzamiento.
- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas, correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero en los términos de esta Ley.
- Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares del crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el Gobierno Federal en instituciones de crédito.
- Otorgar préstamos o créditos.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia, para la realización de su objeto social.

Las instituciones de seguros deberán constituir las siguientes reservas técnicas:

- Reservas de riesgos en curso
- Reservas para obligaciones pendientes de cumplir
- Reserva de previsión y
- Otras reservas especiales

Las reservas de riesgo en curso se deben constituir por los seguros o reaseguros que se practiquen.

Las reservas para obligaciones pendientes de cumplir serán por pólizas vencidas, por siniestros ocurridos y por reportes periódicos de utilidades; así como por siniestros ocurridos y no reportados.

La reserva de previsión se constituirá aplicando el porcentaje correspondiente a la diferencia entre las primas emitidas y las cedidas en reaseguros.

Se podrá por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, crear reservas técnicas especiales si se considera necesario para hacer frente a posibles pérdidas u operaciones.

Las compañías de seguros deberán sujetarse a los siguientes lineamientos de inversión:

Las instituciones de seguros invertirán los recursos que manejen en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad y con la liquidez apropiada al destino previsto para cada tipo de recursos.

La inversión que hagan de sus recursos con cargo a su capital pagado y reservas de capital no será superior del 60% cuando se aplique en mobiliario y equipo, así como en inmuebles, derechos reales que no sean de garantía y acciones de sociedades que se organicen para adquirir el dominio y administrar edificios para las oficinas de las instituciones de seguros.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece límites para la inversión en los gastos de establecimiento y organización, así como la suma de los saldos a cargo de agentes e intermediarios, documentos por cobrar y deudores diversos.

No será mayor al 20% de su capital social si se invierte en el capital de otras instituciones de seguros o de instituciones de fianzas del país o del extranjero, de sociedades de inversión o de sociedades operadoras de estas últimas; además cuando no formen parte de grupos financieros, en el de almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, y sólo podrá hacerse con los excedentes de esta suma sobre su capital mínimo pagado.

El monto del capital de garantía resultará de aplicar los procedimientos que señale para su cálculo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las instituciones de seguros deberán mantenerlo como mínimo y mantener también el capital social mínimo pagado que señala el art. 29 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Las compañías que se organicen y constituyan para operar exclusivamente el reaseguro y en su caso el reafianzamiento, sólo podrán operar en los ramos de personas, bienes, responsabilidades y fianzas.

2 SOCIEDADES MUTUALISTAS

Estas instituciones están formadas por un conjunto de personas físicas o morales, afectadas por riesgos semejantes con el objeto de distribuir proporcionalmente las pérdidas que la realización del riesgo ocasione en los componentes del grupo.

Pueden operar cualquiera de los ramos señalados para las aseguradoras, en que se vean afectados sus miembros. A diferencia de las compañías de seguros la responsabilidad del socio mutualista es ilimitada, dado que se consideran asegurados y aseguradores.

Constitución

El objeto social se limitará al funcionamiento como sociedad mutualista de seguros en las ramas establecidas también para las instituciones de seguros, teniendo la posibilidad de operar en uno o más de esos ramos.

Se organizarán sin fines lucrativos para la sociedad y los socios.

El contrato deberá contener entre otros datos los siguientes:

- Cuenta del fondo social exhibido y la forma de amortizarlo.
- Los datos de los mutualizados y la indicación de los montos asegurados y las cifras de sus cuotas.
- Las condiciones generales en que se celebrarán los contratos entre la sociedad y los mutualizados.
- El modo de hacer la estimación de los valores asegurados y las condiciones recíprocas de prórroga o rescisión de los contratos y las circunstancias que hagan cesar los efectos de dichos contratos.

No podrán ser integrantes de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeros, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpósita persona.

Cuando una sociedad mutualista de seguros practique varios de los ramos a que puede estar autorizada deberá realizar separadamente en libros, los fondos social y de reserva que queden afectos a esas operaciones.

Las reservas técnicas quedarán afectas a cada departamento, y en operaciones de daños a cada ramo, y no podrán servir para garantizar obligaciones contraídas por pólizas emitidas en otras operaciones y en su caso, en otros ramos.

Operaciones

- Operar en los ramos que se le autorizan, los seguros respectivos.
- Constituir e invertir las reservas previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confien los asegurados o sus beneficiarios.
- Administrar las reservas por las primas retenidas a Instituciones del país y del extranjero correspondientes a las operaciones de reaseguro que hayan cedido.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito.
- Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares del crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el Gobierno Federal en instituciones de crédito.
- Otorgar préstamos o créditos.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia, para la realización de su objeto social.

Da igual forma que las instituciones de seguros, deben constituir las siguientes reservas:

- Reservas de riesgo en curso
- Reservas para obligaciones pendientes de cumplir
- Reserva de previsión
- Otras especiales

Tanto las reservas que constituyan como las inversiones que deban hacer se sujetarán a las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier remanente que se produzca a la expiración de cada ejercicio deberá ser repartido entre los mutualizados en proporción a las primas totales pagadas, después de separar la aportación al fondo de reserva, mismo que se formará separando de este remanente un 25% cuando menos, y con un recargo sobre las primas que apruebe la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que tendrá por objeto dar a la sociedad los medios de suplir la insuficiencia de las cuotas anuales para el pago de siniestros.

3 INSTITUCIONES DE FIANZAS

Estas empresas tienen como objetivo garantizar a un tercero el cumplimiento de una obligación, ya sea de carácter civil o mercantil a cambio de una contraprestación económica.

Tipos de Fianzas

- De fidelidad

Cubren responsabilidades pecuniarias por la comisión de un delito sobre la propiedad de una persona, pudiendo ser el manejo de efectivo, abuso de confianza, etc.

- Otorgada a poderes judiciales y tribunales de trabajo

Cubren la ejecución de estos organismos gubernamentales por obligaciones contraídas dentro del ámbito de estas instituciones.

- Fianzas Generales

Garantizan el cumplimiento de obligaciones diversas, entre las más comunes podemos señalar las derivadas de contratos, operaciones de comercio, rentas e inconformidades.

Constitución

Deberán ser constituidas como sociedades anónimas de capital fijo o variable. El capital mínimo pagado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine durante el primer trimestre de cada año, deberá estar íntegramente suscrito y pagado a más tardar el 30 de junio del mismo año.

En el caso en que el capital social exceda del mínimo deberá estar pagado en un 50%, siempre que este porcentaje no sea menor del mínimo establecido. Deberán efectuar un depósito equivalente al 10% del capital mínimo con que deberán operar en Nacional Financiera y será en moneda nacional o en valores gubernamentales.

Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro.

Las instituciones podrán emitir acciones sin valor nominal, así como preferentes o de voto limitado. En caso de que existan más de una serie de acciones deberá indicarse expresamente el porcentaje de capital social que podrá corresponder a cada serie.

Sólo pueden integrar el capital, acciones de voto limitado hasta por un monto del 25% del mismo previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estas acciones solo otorgarán derecho a voto en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, y la cancelación de su inscripción en cualquier bolsa de valores.

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria de más del 15% del capital pagado de una institución de fianzas, exceptuando a:

- La administración pública federal
- Las personas que adquieran acciones conducentes a la fusión de instituciones de fianzas, sin que la participación total de cada una de ellas exceda del 30% del capital pagado de dicha institución.
- Las instituciones de fianzas, cuando adquieran acciones por cuenta propia conducentes a la fusión.

- Las instituciones de crédito, cuando adquieran acciones actuando como fiduciarias en fideicomisos, que no se utilicen como medio para contravenir los porcentajes máximos de tenencia de acciones permitidas.
- Los accionistas de instituciones de fianzas fusionantes o fusionadas, siempre y cuando la participación de cada uno de ellos en el capital de la institución fusionante o que resulte de la fusión, no exceda de la participación porcentual que a esos mismos accionistas les corresponda en el capital consolidado de las instituciones involucradas en la fusión.
- Las sociedades controladoras de los grupos financieros.

Constituirán un fondo de reserva de capital separando por lo menos el 10% de sus utilidades, hasta alcanzar la suma igual al capital pagado. En caso de que esta reserva se capitalice se debe restituir a partir del ejercicio siguiente según el nuevo monto de capital.

La duración de las instituciones de fianzas será indefinida.

Operaciones

Las instituciones de fianzas sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

- Practicar las operaciones de fianzas y de reafianzamiento a que se refiere la autorización que exige la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constituir e invertir las reservas previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y en bancos del extranjero en los términos de la Ley.
- Operar con valores en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley del Mercado de Valores.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia para la realización de su objeto social.
- Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y administración de bienes inmuebles destinados al establecimiento de las oficinas de la institución.

- Dar en administración a las instituciones cedentes del extranjero, las primas retenidas para la inversión de las reservas constituidas, correspondientes a operaciones de reafianzamiento.
- Administrar las reservas previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a instituciones del extranjero, correspondientes a las operaciones de reafianzamiento cedido.
- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios, correspondientes a operaciones practicadas fuera del país.
- Otorgar préstamos o créditos.
- Recibir títulos en descuento y redescuento a instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y a fondos permanentes de fomento económico destinados en fideicomiso por el Gobierno Federal en instituciones de crédito.

Las instituciones de fianzas deberán tener suficientemente garantizada la recuperación y comprobar en cualquier momento las garantías con que cuenten cualquiera que sea el monto de las responsabilidades que contraigan mediante el otorgamiento de fianzas.

Las garantías de recuperación que las instituciones de fianzas están obligadas a obtener en los términos de Ley Federal de Instituciones de Fianzas, podrán ser:

- Prenda, hipoteca o fideicomiso
- Obligación solidaria
- Confianza
- Afectación en garantía

La garantía que consista en prenda, sólo podrá constituirse sobre:

- Dinero en efectivo, depósitos, préstamos y créditos en instituciones de crédito.
- Valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- La garantía que consista en hipoteca, deberá constituirse sobre bienes valuados por Institución de crédito sobre la unidad completa de una empresa industrial.

- El monto de la fianza no podrá ser superior al 80% del valor disponible de los bienes, cuando se constituyan sobre inmuebles.
- El fideicomiso sólo se aceptará como garantía cuando se afecten bienes o derechos presentes no sujetos a condición.
- La garantía que consista en obligación solidaria o contrafianza, se aceptará cuando el obligado solidario o el contrafiador comprueben ser propietarios de bienes raíces o establecimiento mercantil, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. El monto de la responsabilidad de la institución no excederá del 50% del valor disponible de los bienes.
- El fiador, obligado solidario o contrafiador, expresamente y por escrito podrán afectar, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones con las instituciones de fianzas, bienes inmuebles de su propiedad inscritos en el Registro Público de la Propiedad. El documento en que se haga la afectación ratificado por el propietario del inmueble ante juez, notario, corredor público, o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se asentará a petición de las instituciones en el Registro Público de la Propiedad.

Las instituciones de fianzas están obligadas a constituir las reservas de fianzas en vigor, de contingencia y las demás que la ley establece.

La reserva de fianzas en vigor se formará con el 50% de la prima bruta correspondiente a la primera anualidad de vigencia, y permanecerá constituida hasta que la fianza sea debidamente cancelada. La reserva de contingencia se constituirá con el 10% de las primas retenidas por la institución de fianzas de que se trate.

Las instituciones de fianzas que contraten reafianzamiento con instituciones del país, constituirán e invertirán las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, sólo por la parte de la prima que a cada una corresponda retener.

Las instituciones mexicanas de fianzas que refinancien a empresas extranjeras, estarán obligadas a constituir las reservas de fianzas en vigor y de contingencia, en proporción a las primas recibidas por el reafianzamiento, aun cuando las empresas extranjeras hayan constituido reserva. En este último caso, la parte de la prima retenida por la empresa extranjera, se considerará inversión de las reservas constituidas por la institución mexicana por el reafianzamiento tomado.

Las reservas de fianzas en vigor y de contingencia así como el capital pagado y reservas de capital de las instituciones de fianzas, se invertirán en los bienes y valores que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando lo siguiente:

El monto de las reservas determinado conforme a la Ley, se incrementará durante el ejercicio en la forma y con la periodicidad que se señale en las citadas reglas, con el objeto de propiciar que las instituciones mantengan las reservas en proporción a las operaciones realizadas de manera que durante todo el ejercicio cuenten con los recursos necesarios para garantizar sus responsabilidades y con vista a que su monto se incremente en forma gradual y oportuna.

VII GRUPOS FINANCIEROS

Entre las reformas más recientes que ha tenido el sistema financiero mexicano se encuentran diversas disposiciones y leyes como la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras que permitieron la existencia legal de las agrupaciones financieras, con lo que se busca incrementar la oferta de servicios, para fortalecer y modernizar el sistema financiero actual de modo que pueda competir eficientemente con el exterior.

Así, el grupo financiero es conceptualizado como una figura financiera integrado por una sociedad controladora y por lo menos dos de las siguientes entidades:

- Almacén general de depósito
- Arrendadora financiera
- Casa de bolsa
- Casa de cambio
- Empresa de factoraje financiero
- Institución de banca múltiple
- Institución de fianzas
- Institución de seguros
- Sociedades operadoras de sociedades de inversión
- Sociedades financieras de objeto limitado

La constitución de grupos financieros persigue fortalecer a todos y cada uno de sus integrantes, facilitando la generación de economías de escala, abatiendo costos de operación y administración; proporcionando además un mayor servicio al público al quedar autorizados para ofrecer los servicios que prestan los demás agrupados.

La autorización para la constitución y funcionamiento de un grupo financiero está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de Banco de México y según corresponda de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores y de Seguros y Fianzas.

Organización de Grupos

Los grupos financieros pueden organizarse bajo las siguientes modalidades:

- Encabezado por una sociedad controladora

Las sociedad controladora se constituye con la finalidad de adquirir y administrar las acciones emitidas por los integrantes del grupo y poseer en todo momento por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto de capital pagado.

En este caso pueden participar conjuntamente un banco múltiple y una casa de bolsa.

- Agrupaciones financieras sin sociedad controladora

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece en su artículo 3 que tanto las instituciones de banca múltiple como las casas de bolsa pueden utilizar denominaciones similares y ofrecer servicios complementarios con otros intermediarios, sin necesidad de constituir una controladora, siempre y cuando constituyan un grupo financiero.

Este tipo de agrupaciones financieras pueden estar encabezadas por un banco múltiple o por una casa de bolsa, sin que pueda participar ninguna institución de crédito en el grupo de la casa de bolsa, y viceversa.

Constitución

La sociedad controladora se constituye con la finalidad de adquirir y administrar las acciones emitidas por los integrantes del grupo.

Esta sociedad debe tener en su propiedad en todo momento, por lo menos 51% del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo. La controladora no puede en ningún momento realizar las operaciones propias de las entidades del grupo.

La duración de la controladora será indefinida y su domicilio social deberá encontrarse en territorio nacional.

Las acciones emitidas por la controladora pueden dividirse en tres series:

Serie "A" Constituye el 51% del capital pagado de la sociedad y sólo podrán adquirirse por personas físicas mexicanas y sociedades de inversión comunes exclusivas para esas personas, por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro y por el Fondo de Protección y Garantía (art 18 L.R.A.F.).

Serie "B" Puede representar hasta el 49% del capital pagado de la sociedad; podrán ser adquiridas además de las personas ya señaladas para la serie "A", por personas morales mexicanas cuyos estatutos contengan cláusula de exclusión de extranjeros y por inversionistas institucionales (instituciones de seguros y fianzas).

Serie "C" y "L" Pueden emitirse hasta por el 30% del capital pagado de la sociedad, la cual sólo se emitirá con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y podrán ser adquiridas además de las mencionadas en el párrafo anterior, por personas físicas y morales extranjeras.

CAPITULO

TRES

INSTITUCIONES DE APOYO AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

I ASOCIACIONES

Son los organismos que agrupan a todas las instituciones de un mismo sector, fungiendo como mediador ante las distintas autoridades del sector público y privado. Los principales sectores que están agrupados en asociaciones son:

- Instituciones bancarias
- Arrendadoras financieras
- Almacenes generales de depósito
- Empresas de factoraje financiero
- Sociedades de ahorro y préstamo
- Uniones de crédito
- Casas de cambio
- Intermediarios bursátiles
- Instituciones de seguros
- Instituciones de fianzas

II S.D. INDEVAL

Tiene como objeto la prestación de servicios de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, contribuyendo así al buen funcionamiento del mercado de valores.

III CALIFICADORAS DE VALORES

El objetivo fundamental es emitir un dictamen sobre la solvencia y calidad crediticia de toda empresa mexicana que desee colocar valores por medio de oferta pública.

Algunas de la principales calificadoras son:

- Calificadora de Valores, S.A. de C.V.
- Duff and Phelps de México, S.A. de C.V.
- Clasificadora de Riesgos, S.A. de C.V.

IV ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSÁTIL

Su objetivo es el estudio, la investigación y la divulgación del derecho bursátil, ha cobrado importancia por la profundidad de sus estudios, sus publicaciones y sus eventos de alto nivel técnico.

V INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE VALORES (IMMERVAL)

Entidad dependiente de la Asociación de Intermediarios Bursátiles, creado con el objeto de desarrollar y difundir el conocimiento del mercado de valores a través de la capacitación y especialización de personal bursátil con reconocimiento oficial.

No tiene carácter económico ni fines lucrativos.

SEGUNDA PARTE

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

CAPITULO

CUATRO



AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS

I CONCEPTO Y TIPOS DE AUDITORIA

Es un proceso sistemático para obtener y evaluar evidencia de manera objetiva respecto de las afirmaciones concernientes a actos y eventos económicos para determinar el grado de correspondencia entre estas afirmaciones y criterios establecidos y comunicar los resultados a usuarios interesados.

A continuación se analizarán algunas partes de esta definición para facilitar su comprensión:

Por proceso sistemático se entiende una serie de pasos o procedimientos lógicos estructurados y organizados, por ejemplo los procedimientos de auditoria (Instituto Mexicano de Contadores Públicos).

Por obtener y evaluar objetivamente la evidencia se entiende examinar las bases para las afirmaciones y juiciosamente evaluar los resultados sin prejuicios o propensión a favor o en contra del individuo o entidad que hace las declaraciones.

Las afirmaciones acerca de los actos y eventos económicos hechas por el individuo o entidad, constituyen el material que se habrá de auditar. Las afirmaciones contienen información incluida en los estados financieros, informes sobre operación interna y declaraciones de impuestos.

El grado de correspondencia se refiere al grado de cercanía con el cual las afirmaciones se pueden identificar con los criterios establecidos. El grado de correspondencia se puede cuantificar, como podría ser el importe faltante en el fondo fijo de caja chica o podría determinarse cualitativamente como el grado de corrección o razonabilidad de los estados financieros.

Criterios establecidos, se refiere a los estándares contra los cuales las afirmaciones o representaciones se juzgan. Los criterios podrán referirse a reglas específicas prescritas por un cuerpo legislativo colegiado, presupuesto y otras medidas de ejecución establecidas por la administración y/o, por los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El comunicar los resultados frecuentemente se considere atestiguar, al hacerlo acerca del grado de correspondencia en los criterios establecidos, el investigador da fuerza o debilidad al grado de confianza que puede darse a las declaraciones o representaciones vertidas por otra persona, la comunicación de los hallazgos se logra a través de un reporte escrito, elaborado de acuerdo a normas, por ejemplo las de auditoría emitidas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Usuarios interesados se refieren a todas las personas que utilizan y confían en los hallazgos del auditor dentro del entorno de negocios que deberán incluir a los accionistas, administradores, acreedores, dependencias gubernamentales y público en general.

TIPOS DE AUDITORIA

La auditoría se constituye como una herramienta básica para la verificación de las operaciones que puede realizar una persona o entidad, derivado de las diversas necesidades de los usuarios de esta información así como del entorno particular del sujeto a revisión, se han originado diversos tipos de auditoría que a continuación se señalan:

Auditoría de estados financieros

Es la comprobación científica y sistemática de los libros, cuentas y otros registros financieros y legales de un individuo o corporación con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad, para mostrar la verdadera situación financiera y las operaciones, con apego a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los resultados de auditorías a los estados financieros se distribuyen a una amplia gama de usuarios, tales como accionistas, acreedores, dependencias gubernamentales y público en general.

Auditoría para efectos fiscales

Es la que se realiza para identificar que todas las operaciones sujetas a impuestos han sido correctamente registradas, de tal manera que se pueda afirmar que las declaraciones presentadas ante las autoridades hacendarias fueron debidamente formuladas.

Para que un contador pueda efectuar una auditoría de este tipo es necesario que cuente con el registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Auditoría de sistemas

En la auditoría de informática se van a revisar y a evaluar los controles encaminados a asegurar que la información producida por el departamento de proceso electrónico de datos, se sujete a las necesidades de la entidad y la información procesada sea oportuna y confiable.

Auditoría operacional

Se le puede definir como la revisión sistemática de las actividades de una organización de tal manera que se de una opinión sobre el adecuado desarrollo de la marcha del negocio en relación a los objetivos de la persona o entidad.

Dentro de una auditoría operacional se espera que el auditor realice una observación objetiva y un análisis completo de las operaciones en cuestión, aún cuando la auditoría podrá abarcar a toda la organización es común limitar la auditoría a segmentos tales como divisiones y departamentos.

Los objetivos de la auditoría podrán variar de un problema importante que requiere de acción correctiva, hasta mejorar la eficiencia operativa.

El criterio podrá ser más subjetivo dentro de una auditoría operacional que en otros tipos de auditoría.

Los objetivos de la auditoría operacional son: evaluar la actuación, identificar oportunidades para mejorar y desarrollar recomendaciones para corregir o realizar mayor acción.

Generalmente los resultados de la auditoría se distribuyen por el auditor tan sólo a la parte que lo haya solicitado.

Auditoría administrativa

Es el examen comprensivo y constructivo de la estructura de una empresa, de una institución, una sección del gobierno o cualquier parte de un organismo en cuanto a sus planes y objetivos, sus métodos y controles, su forma de operación y sus facilidades humanas y físicas.

Se lleva a cabo una revisión y consideración de la organización con el fin de precisar:

- Pérdidas y deficiencias
- Mejores métodos
- Mejores formas de control
- Mejor uso de los recursos físicos y humanos

Es una actividad de evaluación que se desarrolla en forma independiente dentro de una organización a fin de revisar la contabilidad, las finanzas y otras operaciones como base de un servicio protector y constructor para la administración de la compañía. Es un instrumento de control que funciona por medio de la medición y evaluación de la eficacia de otras clases de control, versa principalmente sobre asuntos de contabilidad y financieros pero también sirve para tratar asuntos de índole operativa.

Auditoría de cumplimiento

Se realiza para determinar si el ente auditado está cumpliendo con condiciones, reglas o reglamentos específicos. El criterio establecido dentro de la auditoría de cumplimiento podrá provenir de una gran variedad de fuentes, por ejemplo, la administración podrá prescribir ciertos procedimientos operativos como sería que no se trabaje horas extras.

Las empresas comerciales, las organizaciones no lucrativas, dependencias gubernamentales e individuos, están obligados a cumplir con una gran variedad de disposiciones. La auditoría de la declaración de impuestos de un contribuyente constituye un ejemplo de primer orden.

Los resultados de una auditoría de cumplimiento generalmente se comunican a la autoridad que estableció el criterio.

Otros tipos de auditorías

Dentro de la clasificación de las auditorías, se encuentran otros tipos que son de aplicación más dirigida, por ejemplo:

- Auditoría ecológica
- Auditoría integral
- Auditoría estratégica
- Auditoría laboral

II REGULACION DEL TRABAJO DEL AUDITOR EXTERNO

La opinión del auditor sobre los estados financieros de la empresa, es un elemento de credibilidad para las personas que van a usarlos como base para tomar decisiones de negocios o de inversión, por lo que el auditor adquiere una responsabilidad pública, no solamente con la persona que contrata sus servicios, sino también con un vasto número de personas desconocidas para él que van a utilizar el resultado de su trabajo.

En vista del carácter profesional de la auditoría en la cual intervienen el juicio profesional, sólido y maduro de un profesionalista independiente y de confianza, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría ha establecido como fundamentos básicos del trabajo del auditor las "Normas de Auditoría", mismas que sirven de base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría con lo cual se regula en México el desempeño del auditor.

1 NORMAS DE AUDITORIA

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.

Derivado del concepto anterior, podemos concluir que las normas de auditoría se clasifican en:

- a) Normas Personales
- b) Normas de Ejecución del Trabajo
- c) Normas de Información

a) Normas personales

Partiendo de que la base de la auditoría no es una actividad mecánica y que por lo tanto requiere de un juicio profesional para juzgar los procedimientos a seguir y estimar los resultados obtenidos, en estas normas se identifican las cualidades personales que el contador público debe tener y que son: entrenamiento técnico adecuado, diligencia profesional e independencia mental.

Entrenamiento técnico y capacidad profesional

Para que una persona pueda ofrecer sus servicios profesionales como auditor, deberá poseer previamente la preparación y capacidad necesarias para el desempeño de sus actividades.

El entrenamiento técnico es la adquisición de conocimientos académicos y habilidades básicas para realizar el trabajo, esto se logra con la obtención del título profesional de licenciado en contaduría y la actualización contable, estos conocimientos constituyen un fundamento indispensable para lograr una mayor capacidad profesional, la cual se complementa con los conocimientos adquiridos en la práctica profesional.

Cuidado y diligencia profesionales

El auditor para cumplir con sus compromisos profesionales al realizar su trabajo deberá aplicar y desempeñar con meticulosidad, cuidado y esmero, toda su capacidad y habilidad.

El auditor como todo ser humano es susceptible de cometer errores, sin embargo se pretende que el margen de error sea reducido por el compromiso profesional adquirido.

Independencia mental

Para que el contador público esté en posibilidad de expresar una opinión profesional será requisito indispensable que cuente con independencia mental, es decir que no tenga nexos familiares o de negocios con los funcionarios o con la entidad sujeta a revisión.

b) Normas de ejecución del trabajo

Por medio de estas normas se identifican las actividades básicas que el auditor deberá observar durante el desarrollo de su trabajo, asimismo establece el mínimo indispensable de cuidado y diligencia que el contador público debe observar.

Planeación y supervisión del trabajo de auditoría

El trabajo de la auditoría requiere de una planeación adecuada para alcanzar eficientemente sus objetivos, por lo cual el contador público deberá formular un plan inicial, revisarlo continuamente y modificarlo si es necesario en función del resultado de la supervisión sobre los procedimientos aplicados.

La labor de auditoría generalmente requiere de los servicios de personas con menor experiencia para realizar trabajos sobre áreas cuyo examen es más sencillo, el resultado también deberá ser supervisado de manera apropiada, para lograr la formación de gente capaz.

Para planear adecuadamente el trabajo de auditoría es necesario conocer:

- Los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo a realizar.
- Las características particulares de la empresa cuya información financiera se examina, principalmente sobre las operaciones (productivas, comerciales y financieras) y condiciones jurídicas.
- Control interno existente.
- Marco de control.

Estudio y evaluación del control interno

El auditor deberá efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente en la entidad, y que le servirá de base para determinar el nivel de confianza, así como la estrategia del trabajo a seguir y la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría e utilizar.

Obtención de evidencia suficiente y competente

Mediante los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de estados financieros, se deberá obtener toda la información necesaria que sustente la opinión emitida por el auditor, y ésta debe constar en los papeles de trabajo del auditor.

c) Normas de Información

Estas normas regulen la calidad y requisitos mínimos que deberá observar el auditor al preparar su informe o dictamen derivado del trabajo realizado, estas normas tienen su fundamento en la importancia que tiene el dictamen, ya que es el único documento que los usuarios interesados y el público en general tendrán de todo el trabajo realizado en la auditoría.

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión

Al quedar asociado el nombre del contador público, con estados o información financiera, deberá expresar en forma clara, la naturaleza de su relación con dicha información, la responsabilidad que asume al emitir su opinión sobre la misma y en su caso, las limitantes en el desarrollo de su trabajo, así como todas las razones, por las cuales expresa una opinión profesional determinada (dictamen limpio, con salvedades, abstención de opinión, opinión negativa), después de haber realizado un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Bases de opinión sobre estados financieros

El auditor al expresar su opinión sobre estados financieros, deberá observar los siguientes puntos:

- Que los estados financieros fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad.
- Que dichos principios se aplicaron en forma consistente.
- Que la información presentada en los mismos y en las notas relativas es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

En caso de que exista alguna excepción a lo anterior se deberá mencionar claramente en el dictamen en qué consisten las desviaciones y cuantificar su efecto.

Por lo tanto, el auditor deberá determinar la naturaleza de las pruebas que aplicará para obtener dichos elementos de juicio, así como el alcance y la oportunidad de aplicación de las mismas.

2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Son el conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de cuentas relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales el auditor obtendrá las bases para sustentar su opinión.

Naturaleza de los procedimientos de auditoría

El auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada tipo de entidad para obtener la certeza moral que fundamenta una opinión objetiva y profesional.

Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría

Dado el hecho de que muchas de las operaciones de las empresas son de características repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, no es posible generalmente, realizar un examen detallado de todas las partidas individuales que forman una partida global.

Por esa razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las partidas individuales, para derivar del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global.

Este procedimiento que no es exclusivo de la auditoría, sino que tiene aplicación en muchas otras disciplinas, en el campo de la auditoría se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las partidas examinadas con el total de las partidas individuales que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación de la propia auditoría.

Oportunidad de los procedimientos de auditoría

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama oportunidad. No es indispensable, y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha a que dichos estados se refieren. Muchos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.

Técnicas de auditoría

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para obtener la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

- a) Estudio general
- b) Análisis
- c) Inspección
- d) Confirmación
- e) Investigación
- f) Declaración
- g) Certificación
- h) Observación
- i) Cálculo

a) Estudio general

Es la apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos o informaciones generales de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial.

Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.

El estudio general, deberá aplicarse con mucho cuidado y diligencia, por lo que es recomendable que su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional, sólido y amplio.

b) Análisis

Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y puede ser básicamente de dos clases: de saldos o de movimientos.

Análisis de saldos

Existen cuentas en las que los distintos movimientos que vienen registrándose en ellas son compensaciones unos de otros. En este caso el saldo de la cuenta viene a quedar formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se movieron dentro de la cuenta. Cuando éste es el caso, se pueden analizar solamente aquellas partidas que al final quedaron formando parte del saldo neto de la cuenta. El detalle de partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos es lo que constituye el análisis de saldo.

Análisis de movimientos

En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas, aún en algunas cuentas que podrían ser de movimientos compensados puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores, o bien que por razones particulares no convenga hacerlo. En este caso el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que vinieron a constituir el saldo final de la propia cuenta.

c) Inspección

Es el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito, u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

En igual forma, algunas de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo pueden estar registradas en títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada. En todos estos casos puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada, o de la circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo de la operación.

d) Confirmación

Es la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por lo tanto, de informar de una manera veraz sobre ella.

Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se comunique con la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que se solicita puede ser aplicada de diferentes formas:

- | | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Positiva | Se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes, como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para cuentas del activo. |
| Negativa | Se envían datos y se pide contestación, sólo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar cuentas de activo. |
| Indirecta o en blanco | No se envían datos y se solicita información del saldo, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría. Generalmente se utiliza para confirmar cuentas de pasivo a instituciones de crédito. |

e) Investigación

Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

f) Declaración

Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo amerita.

g) Certificación

Es la obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general con la firma de una autoridad.

h) Observación

Presencia de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

i) Cálculo

Es la verificación matemática de alguna partida. Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas; el auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

Conviene advertir que en la aplicación de la técnica del cálculo, frecuentemente es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente en la determinación de las partidas. Por ejemplo, el importe de intereses ganados que puede haber sido originalmente calculado sobre la base de cálculos mensuales sobre operaciones individuales, se puede comprobar por un cálculo global aplicando la tasa de interés anual al promedio de las inversiones del período.

Todas las técnicas de auditoría mencionadas anteriormente son de aplicación necesaria de acuerdo a las circunstancias, sin embargo si se tienen limitantes para la realización de alguna de ellas, se deben aplicar procedimientos alternativos o supletorios; el resultado negativo de estos procedimientos obliga a la evaluación del rubro a revisar y su importancia relativa respecto a los estados financieros en conjunto, con el objeto de determinar la forma en la que se va a revelar tal circunstancia.

3 DISPOSICIONES BURSATILES

Las empresas pertenecientes al sistema financiero mexicano se encuentran obligadas a dictaminar sus estados financieros anuales, de acuerdo a las reglas y prácticas establecidas por el organismo regulador de que se trate, mismos que definen los requisitos que deberán rendir los auditores que dictaminen estados financieros así como los plazos de presentación.

Asimismo, la comisión correspondiente, establecerá los requisitos que deberán reunir los auditores externos que dictaminen los estados financieros de las instituciones financieras y solicitar informes y demás elementos de juicio, en los que se sostienen sus dictámenes y conclusiones.

III DICTAMEN

El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requiere una explicación clara del motivo que lo origina. (Boletín 4010, normas y procedimientos de auditoría, IMCP)

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente respecto a si dichos estados presentan en forma razonable la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad, dicha opinión queda plasmada en el dictamen del auditor.

El auditor deberá, al elaborar su dictamen tomar en consideración los siguientes aspectos:

- a) A quién debe dirigirse el dictamen
- b) Identificación de los estados financieros
- c) Afirmaciones básicas del dictamen
- d) Firma de dictamen
- e) Fecha de dictamen

a) A quién debe dirigirse el dictamen

Generalmente el dictamen se dirige a los accionistas o a quien contrate los servicios del auditor.

b) Identificación de los Estados Financieros

Generalmente, el dictamen del auditor se referirá al balance general y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, sin embargo, en ciertos casos es posible que el auditor emita un dictamen solamente sobre el balance general y no sobre todos los estados financieros básicos, por lo cual invariablemente se identificarán los estados financieros examinados.

c) Afirmaciones básicas del dictamen

Debe mencionarse siempre el nombre de la entidad examinada tanto en el espacio de destinatario como en el cuerpo del dictamen; el período al que corresponden los estados financieros examinados. El dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural (ejemplo: hemos examinado; en nuestra opinión etc.), cuando sea una firma de contadores públicos quien lo suscriba.

d) Firma del dictamen

Siempre deberá aparecer el nombre y firma del contador público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen

e) Fecha del dictamen

Como regla general, la fecha del dictamen es la misma en la que el auditor concluya el trabajo de auditoría de estados financieros, es decir, cuando se retira de las oficinas de la entidad una vez obtenida la evidencia de la información que esté dictaminando. En circunstancias especiales ésta puede modificarse.

TIPOS DE DICTAMEN

El resultado del examen de los estados financieros es una opinión que generalmente se conoce como dictamen, el cual podrá ser de diversos tipos de acuerdo a las circunstancias y obtención de evidencia, los principales tipos de dictamen son los siguientes:

- a) Dictamen limpio o sin salvedades
- b) Dictamen con salvedades
- c) Dictamen con abstención de opinión
- d) Dictamen negativo
- e) Dictamen sobre estados financieros preparados con bases distintas a principios de contabilidad generalmente aceptados

a) Dictamen limpio o sin salvedades

Cuando el resultado del examen que realiza el auditor sobre los estados financieros, es satisfactorio, la opinión que emita sobre éstos será en forma limpia o sin salvedades.

b) Dictamen con salvedades

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron, debiendo revelar, en su caso, los efectos de las salvedades en los estados financieros, considerando el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, dicha revelación se debe detallar en las notas a los estados financieros. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

c) Dictamen con abstención de opinión

Se presenta el caso cuando el auditor no puede expresar una opinión debido a que el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal, que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso, deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

Es necesario incluir todas las salvedades derivadas de desviaciones en la aplicación de principios de contabilidad.

d) Dictamen negativo

El auditor expresa una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia del examen realizado se concluye que los estados financieros no están elaborados de acuerdo con principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

e) Dictamen sobre estados financieros preparados sobre bases distintas a principios de contabilidad generalmente aceptados

Debido a la naturaleza de las actividades que realizan ciertas entidades, como las instituciones de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, las instituciones de seguros, las instituciones de fianzas, las sociedades de inversión, las casas de bolsa, etc., dichas entidades se encuentran reguladas por organismos gubernamentales y, por lo tanto, están sujetas a la preparación de su información financiera conforme a las reglas y prácticas contables que para el efecto emiten estos organismos, las cuales, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, básicamente por la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en dicha información.

Por otro lado, las tesorías de los estados y municipios, las universidades y otras instituciones públicas o privadas, así como ciertas sociedades o asociaciones civiles

cuya actividad no persigue fines de lucro, siguen la política de reconocimiento de sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo.

Asimismo, para cumplir con ciertas obligaciones contractuales, en ocasiones excepcionales algunas entidades requieren preparar estados financieros sobre bases distintas a principios de contabilidad.

En los casos anteriores, el dictamen del auditor deberá indicar las bases de preparación a las que se encuentra sujeta la compañía y hacer referencia a la nota de los estados financieros en la cual se explican las principales diferencias entre dichas bases y los principios de contabilidad generalmente aceptados

La opinión del auditor se emitirá sobre la razonabilidad en la aplicación de las reglas y prácticas contables establecidas para estas entidades.

Actualmente existe una comisión Internacional de estudio conjunto que pretende comprometer a los organismos normativos de las instituciones financieras de Canadá, Estados Unidos y México, a crear un programa continuo de relación y mutuo involucramiento en actividades de emisión de normas contables y de información financiera, con la finalidad de realizar operaciones sobre bases comunes y emitir informes con lenguajes homogéneos.

Los representantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores han comunicado la intención de emitir reglas de información con estructuras y contenido aún más similar a las vigentes en los países antes mencionados. Dicha intención ha sido apoyada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos al expresar los planes que existen de modificar algunos principios de contabilidad, de tal manera que los criterios y normalidad contables sean uniformes a los vigentes en Estados Unidos y Canadá.

CAPITULO

CINCO

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El apartado referente al desarrollo de la auditoría ha sido realizado con fundamento en la metodología de auditoría de la firma de auditores Mancera, S. C.

El realizar una planificación adecuada, nos permite tener un desarrollo de auditoría más eficaz, así como tener la certeza de que las técnicas y procedimientos de auditoría se aplicarán en el tiempo adecuado y con el alcance necesario, logrando así que el trabajo se realice lo más pronto y mejor posible.

I PLANEACION GENERAL DE LA AUDITORIA

En la etapa de planeación inicial se obtiene o actualiza el entendimiento que se tiene del cliente, su negocio, sus operaciones y su entorno de control. La planeación tiene como resultado un plan general de auditoría que se basa en la comprensión actualizada del entorno global de la economía del negocio e industria del cliente y una evaluación inicial de las áreas de riesgo en la auditoría.

El trabajo inicial de planeación constituye la base del proceso de evaluación del riesgo y nos ayuda a identificar problemas potenciales de auditoría. La planeación inicial también esta diseñada para lograr:

- La identificación anticipada de aspectos importantes de contabilidad, auditoría y de informes.
- La comprensión de las expectativas del cliente.
- La óptima programación de nuestro trabajo de auditoría.
- La asignación de personal con experiencia y habilidades especializadas apropiadas.
- La determinación de las fechas de las visitas preliminar y final
- La comunicación de los objetivos de auditoría al equipo de trabajo.
- La ejecución oportuna y eficiente de la auditoría y de la responsabilidad de revisión.

La planeación de la auditoría varía dependiendo de factores tales como el propósito del examen, el tamaño y la complejidad de las operaciones, y la experiencia del equipo de auditoría con el cliente y su industria.

El objetivo es identificar aquellos factores que son significativos para la evaluación del riesgo y para planear el alcance de los procedimientos de auditoría de manera eficaz y eficiente.

En el caso de empresas con operación abundante, compleja y con expectativas o posibilidades de desarrollo, expansión o diversificación, la gestión de planeación debe enfocarse a posibles nuevos desarrollos o resultados inesperados de los procedimientos de auditoría que obliguen a modificar los planes. Por lo tanto, tendrán lugar varias formas de planeación a lo largo de la auditoría. Para auditorías más pequeñas, la planeación inicial y el desarrollo de la auditoría puede llevarse a cabo al mismo tiempo.

El proceso de planeación inicial culmina con la elaboración del memorándum de planeación de auditoría, el cual resume las decisiones en relación con el alcance y la conducción general de la auditoría del año corriente.

La siguiente es una lista de pasos en el proceso de planeación. Aunque los pasos están numerados en el orden en que se ejecutan normalmente, el orden no es fijo y con frecuencia los pasos se intercambian o realizan simultáneamente.

- 1 Determinar el monto de los honorarios y establecer el servicio al cliente y otros objetivos de planeación
- 2 Obtener o actualizar el entendimiento del negocio del cliente
- 3 Evaluación del control interno
- 4 Determinación de cuentas y grupos de cuentas significativas
- 5 Procedimientos de revisión analítica general
- 6 Determinación de las estimaciones del riesgo
- 7 Memorándum de planificación de la auditoría

1 DETERMINAR EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y ESTABLECER EL SERVICIO AL CLIENTE Y OTROS OBJETIVOS DE PLANEACION

Los objetivos sobre una auditoría específica dependerán de los requisitos estatutarios y otros reglamentarios, en las expectativas de los clientes, en las normas profesionales, los tipos de informes a ser presentados, y en otros asuntos que afectan el alcance de la auditoría. Estos requisitos pueden ser pormenorizados en una carta propuesta. La cual básicamente debe contener el servicio que se promete al cliente, el resultado final del trabajo, el tiempo estimado para su realización, el costo del mismo y la forma de pago. Además de obtener suficiente evidencia competente y confiable para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros del cliente, los propósitos generales de la auditoría pueden incluir:

- Información sobre asuntos de control interno
- Revisión de información no auditada
- Emisión de informes especiales a solicitud del cliente o en cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios

Los objetivos de auditoría aplicables a un trabajo afectan las decisiones tomadas en cada fase de la auditoría, inclusive:

- El alcance de la revisión de las aplicaciones contables del cliente
- El nivel o grado de importancia en que las deficiencias de controles y las sugerencias de mejoramiento deben ser reportadas a la gerencia y el comité de auditoría o su equivalente.
- Los procedimientos de auditoría a ser utilizados y el alcance en que deben ser aplicados.

Las discusiones anticipadas con los integrantes de la administración de la compañía ayudan a asegurar que la planificación de la auditoría se ha efectuado con base en una apreciación adecuada de los objetivos de la auditoría y las expectativas que el cliente tiene sobre el trabajo a desarrollar.

Los asuntos importantes relacionados con la conducción de la auditoría que se establecen en dichas discusiones incluyen:

- Las fechas límites de la auditoría y la oportunidad de las fases significativas de la auditoría.
- La programación de cualesquiera servicios especiales a ser prestados para el año corriente, tales como informes separados para subsidiarias, auditorías de los planes de pensión, e informes para cumplir los requisitos reglamentarios o legales.
- El alcance y la oportunidad de la ayuda del cliente a ser prestada durante la auditoría.
- El alcance y la oportunidad del apoyo que los auditores internos pueden dar en el desarrollo de la auditoría.

2 COMPRENDER O ACTUALIZAR EL ENTENDIMIENTO DEL NEGOCIO DEL CLIENTE

El auditor debe comprender el negocio del cliente y el entorno de la economía para planear y ejecutar la auditoría con eficacia. Esta comprensión proporciona un marco de referencia para planear el enfoque general de auditoría que responda a las características únicas del cliente. Más específicamente, esta comprensión mejora la habilidad para:

- Identificar áreas de importancia de auditoría, inclusive las áreas con problemas potenciales.
- Evaluar el grado de riesgo y la naturaleza de los errores que pudieran resultar de las estimaciones contables del cliente y de otras áreas subjetivas.
- Identificar las transacciones poco usuales o inesperadas.
- Identificar asuntos contables significativos.
- Evaluar el grado de dificultad que pueden encontrarse en obtener suficiente evidencia de auditoría.

Para entender adecuadamente el negocio de un cliente y su entorno económico cuya información se audita se requiere conocimiento sobre:

- Factores externos, circunstancias e influencias que afectan las operaciones del cliente pero que están fuera del control directo del cliente.
- Características financieras y operacionales, condiciones y circunstancias dentro del negocio del cliente que afectan el curso de sus operaciones.

El adecuado entendimiento de cómo estos factores y características han afectado el negocio y cómo es probable que lo hagan en el futuro cercano permite:

- Identificar rubros en los estados financieros que requieren atención particular en la auditoría.
- Evaluar las transacciones del cliente, las decisiones contables y las acciones para determinar si tienen sentido.

Los conocimientos actualizados del negocio del cliente y su entorno económico proporcionan un contexto para comprender los juicios que hace la administración de la compañía al preparar los estados financieros.

Por ejemplo, cuando la actividad de ventas es inesperadamente fuerte, la administración de la compañía puede tender a ser conservadora al preparar los estados financieros, particularmente si el nivel de la futura actividad de ventas es incierto o parece probable que se deteriore. Alternativamente, si el desempeño no ha cumplido las expectativas, la administración de la compañía puede ser menos conservadora al hacer estimaciones contables. El comportamiento del mercado y otros factores externos, suelen ser determinantes en la toma de decisiones y en el ejecución de las mismas.

3 PROCEDIMIENTOS DE REVISION ANALITICA GENERAL

La revisión analítica general consiste en el análisis de los estados financieros y el análisis de información no financiera, complementada por indagaciones con la gerencia de operaciones y financiera.

Una revisión analítica general bien dirigida nos permite obtener una indicación preliminar de cambios en el entorno del negocio del cliente, la situación financiera, o la rentabilidad.

Esto nos ayuda a identificar áreas de alto riesgo que pueden requerir un aumento en el énfasis de la auditoría o áreas de bajos riesgos donde el trabajo de auditoría puede ser minimizado.

De esta manera, los procedimientos generales de revisión analítica (PRA) deberían ser diseñados para visualizar cambios significativos esperados, o la falta de cambios esperados, en los saldos de cuentas claves, en tendencias de la rentabilidad, o en relaciones financieras.

Además, para mejorar el entendimiento del efecto de eventos y acciones significativos sobre las operaciones, situación financiera o rentabilidad del cliente, el resultado de la revisión analítica general junto con el conocimiento del negocio, permite desarrollar expectativas acerca de información sobre cuentas y relaciones financieras claves para todo el periodo bajo auditoría.

Dichas expectativas son un punto de referencia para identificar más tarde en la auditoría transacciones inusuales o inesperadas y pruebas directas de saldos o procedimientos de revisión analítica más detallados.

En la fase de planeación de la auditoría los PRA se limitan generalmente a la información, tanto financiera como no financiera, a un nivel alto. Las principales fuentes de información son normalmente los informes financieros internos más recientes y los análisis de operaciones preparados por la administración de la compañía, inclusive el presupuesto del año corriente y los análisis preparados por el cliente de las variaciones acumuladas del presupuesto a la fecha.

Dada la gran variedad de fuentes y la multitud de razones que pueden ser calculadas, resulta fundamental la adecuada selección e identificación de aquellas relaciones claves para nuestro entendimiento. Para ayudar a identificar las relaciones claves se solicita a la administración que informe sobre qué cuentas, razones y relaciones consideran importantes para la supervisión de las operaciones de la compañía.

Al enfocar estos informes o estadísticas claves, se podrá conocer mejor las inquietudes de la administración de la compañía sobre las fluctuaciones inesperadas (o la ausencia de fluctuaciones esperadas) en las relaciones claves, y de esta manera estar en posibilidad de evaluar mejor los correspondientes riesgos potenciales de auditoría involucrados.

Asimismo, esto permitirá una mejor base para cuestionar la utilidad de la información usada por la administración de la compañía para analizar los resultados, y ofrecer sugerencias para mejorar el análisis de operaciones y la evaluación de la rentabilidad.

Para que la revisión analítica cumpla con su objetivo en la planeación, es importante considerar lo siguiente:

- Las fuentes disponibles de información. Con frecuencia la cantidad de información disponible y el grado de análisis interno será función del tamaño del cliente y de la industria en la cual opera. Antes de dedicar tiempo y analizar la información es importante obtener cualquier análisis interno de la administración de la compañía que pueda satisfacer el mismo propósito.
- La confiabilidad de la información. No es necesario confirmarla durante la planeación inicial. Sin embargo, si las pruebas posteriores de información básica indican que la información está equivocada, es importante reconsiderar cualesquiera decisiones preliminares de auditoría tomadas basadas en los PRA pertinentes.
- El grado con el cual el entendimiento de la empresa nos permite obtener una expectativa del resultado probable de un cálculo antes de hacerlo. Si se carece de dicha expectativa, es difícil interpretar los resultados de cualquier PRA.
- La situación de la entidad dentro del entorno macroeconómico, las expectativas de la administración de la compañía y las tendencias del mercado en el que se desarrolla.

4 EVALUACION DEL ENTORNO DEL CONTROL

A Nociones generales

El entorno del control refleja la actitud, conciencia y las acciones generales de la administración de la compañía, del consejo de administración, de los propietarios, y de otros respecto a la importancia del control y el énfasis dado al control en las políticas, procedimientos, métodos y estructura orgánica del cliente. El entorno del control incluye la actitud de la administración de la compañía hacia el desarrollo de las estimaciones contables y su filosofía para los informes financieros y es el contexto en el cual operan el sistema contable y los controles internos.

Lograr el entendimiento del entorno del control del cliente nos ayude a identificar factores que pueden tener un efecto de penetración sobre el riesgo de errores de importancia para la auditoría en el procesamiento de transacciones y en los juicios que hace la administración de la compañía al preparar los estados financieros.

Cuando el entorno de control es inexistente o tan deficiente que puede considerarse nulo, el alcance debe ampliarse a nivel máximo de tal manera que permita al auditor cubrir el riesgo que esto implica, manteniendo las probabilidades de error tolerables.

Aunque existe un entorno de control satisfactorio no garantiza la eficacia de controles específicos de aplicación sobre el procesamiento de la información, sin embargo puede ser un factor positivo al evaluar el riesgo de errores de importancia para la auditoría.

Un entorno de control eficaz también proporciona una base para esperar que los sistemas contables que probamos en una fecha interina continuarán funcionando apropiadamente durante todo el periodo bajo auditoría. Por el contrario, las deficiencias percibidas en el entorno de control pueden debilitar la eficacia de los controles específicos y por lo tanto pueden constituirse en un factor negativo en la evaluación del riesgo de errores de importancia para la auditoría.

Por lo tanto, evaluar la eficacia general del entorno de control nos ayuda a establecer el nivel de escepticismo profesional requerido para la auditoría y no solamente influye sobre la posible naturaleza y alcance de las pruebas de auditoría sino que también es un factor para determinar qué tan temprano en el periodo podemos efectuar pruebas.

El ambiente de control se determina mediante la combinación de:

- La conciencia de control y el estilo de operación de la administración de la compañía.
- Los mecanismos de control establecidos por la administración de la compañía que proporcionan el marco de referencia en el cual operarán los controles específicos y los procesos contables.
- Aquellas influencias sobre la gerencia que afectan directamente su actitud en la conducción y los informes de las operaciones y la importancia de los controles.

Al comprender y evaluar el entorno es importante considerar cada uno de estos tres elementos y su relación entre sí.

Deficiencias significativas en alguno de éstos elementos puede debilitar la eficacia de los demás. La administración de la compañía puede tener instalados mecanismos de control adecuados pero a la vez puede estar predispuesta o influida por las circunstancias a pasarlos por alto.

Alternativamente, la administración de la compañía puede mostrar una actitud satisfactoria hacia la información financiera y una conciencia de control apropiada, pero puede no tener instalados los mecanismos de control necesarios o puede no estar supervisándolos adecuadamente.

Para estar en posibilidades de evaluar la eficacia de los controles implantados se debe verificar el cumplimiento de los objetivos básicos de control.

- autorización
- salvaguarda de activos
- emisión de información financiera confiable, concisa y oportuna.
- apego a las políticas establecidas por la compañía.

También es necesario considerar que la influencia de la conciencia sobre el control y el estilo operacional de la administración de la compañía sobre el entorno de control es particularmente significativo cuando la administración de la compañía está dominada por una o por muy pocas personas.

B **La conciencia sobre el control y el estilo operacional de la administración de la compañía**

La administración de la compañía es responsable de dirigir y controlar las operaciones y de establecer, comunicar y supervisar las políticas y los procedimientos. Cada aspecto del entorno de control está profundamente afectado por las acciones y decisiones de la administración de la compañía.

En un entorno de control efectivo la conciencia de control y el estilo operativo de la administración de la compañía crean una atmósfera que conduce a la operación eficaz del sistema y los controles contables y a un entorno en el cual la probabilidad de error es reducida.

C **Conciencia de control de la administración de la compañía**

La conciencia de control se refiere a la importancia que le adjudica la administración de la compañía a los controles internos y por lo tanto al entorno en que funcionan los controles específicos.

Es un concepto intangible; una actitud de la administración de la compañía que, al ser comunicada, ayuda a asegurar que existen controles adecuados y a reducir la probabilidad de que los controles específicos sean evitados.

La conciencia de control se refleja en la sustancia de las políticas, procedimientos y acciones relacionadas de la administración de la compañía más que en su forma. Por lo tanto, para que la conciencia de control sea una cualidad eficaz en el entorno de control, la administración de la compañía debe impartir sólidas convicciones acerca de la importancia de los controles.

Al mismo tiempo, la conciencia de control puede tener el efecto deseado únicamente si existen mecanismos de control adecuados por parte de la administración de la compañía.

La conciencia puede tener una influencia directa sobre la evaluación del riesgo de auditoría pero, como anteriormente se mencionó, es un concepto intangible difícil de medir. Por lo tanto se debe buscar evidencia tangible del compromiso de la administración de la compañía de implantar los controles apropiados y también evaluar las presiones sobre la administración de la compañía para evitar dichos controles.

Una medida importante del compromiso de la administración de la compañía hacia controles efectivos es su respuesta e las debilidades de control reportadas y las incidencias cuando los controles han sido eludidos. Una intervención oportuna de la administración de la compañía con autoridad suficiente para que se tomen medidas correctivas demuestra el compromiso y refuerza la conciencia de control.

D Actitud de la administración de la compañía en la conducción del control interno

El entendimiento del estilo operativo de la administración de la compañía es necesario con el fin de identificar los factores que influyen en la actitud de la administración ante los controles y los juicios que hace la administración de la compañía al preparar los estados financieros, particularmente en relación con las estimaciones contables en la aplicación de políticas contables que requieren un elemento de juicio.

Este entendimiento también nos da una visión de la competencia y las motivaciones de la administración de la compañía.

Mientras más certeza se tenga sobre la capacidad e integridad de la administración de la compañía, más apropiadamente se podrá confiar en la información, explicaciones y manifestaciones de la misma. Por el contrario, si la consideración del estilo operativo de la administración de la compañía hace que surjan dudas acerca de ésta, aumentará el grado de escepticismo profesional requerido para la auditoría y resultará en un mayor cuestionamiento respecto a las manifestaciones de dicha administración.

El entendimiento del estilo operativo de la administración de la compañía es, por lo tanto, de importancia fundamental al evaluar no solamente el potencial general de errores de importancia para la auditoría.

Por ejemplo, decisiones de alto riesgo pueden incluir:

- Asumir contratos significativos u otros compromisos que están fuera del área establecida de especialización de la compañía o de otra manera estén más allá de sus actuales capacidades de satisfacerlos.
- Decisiones comerciales tales como distensión de las políticas de crédito al aceptar nuevos clientes.
- Decisiones sobre inversiones, tales como suscribir transacciones especulativas o no dar la apropiada consideración a asegurarse contra riesgos comerciales importantes.
- No tomar una actitud responsable respecto al cumplimiento de leyes, reglamentos y requisitos contractuales.

Como en la mayoría de los aspectos de nuestra revisión del estilo operativo de la administración de la compañía, es necesario un conocimiento del negocio e industria del cliente con mentalidad emprendedora, con el fin de dar consideración a la actitud de la administración de la compañía hacia los riesgos del negocio y hacia su supervisión. Lo que constituye la disposición del negocio variará dependiendo de la naturaleza del negocio y las circunstancias particulares del cliente.

E Mecanismos de control de la administración de la compañía

Son aquellas políticas y procedimientos establecidos y mantenidos por la administración de la compañía que proporcionan la disciplina necesaria para permitir que los controles sobre las aplicaciones y procesos contables específicos funcionen eficazmente.

Aunque las características de los mecanismos de control de la administración de la compañía difieren en cada cliente, dependiendo del tamaño, complejidad, actividades operacionales y localidades de la compañía, siempre constituye un elemento significativo en el entorno de control.

El objetivo de revisar los mecanismos de control de la administración de la compañía es determinar si son apropiados para el cliente o si faltan algunas características vitales y si los mecanismos de control están funcionando eficazmente. La revisión de los mecanismos de control de la administración de la compañía nos permite evaluar su impacto en el entorno de control. También nos ayuda a planear la estrategia general de auditoría, ya que entre más efectivos sean los mecanismos, mayor será el uso que podemos hacer de ellos durante la auditoría.

F Otras influencias sobre la administración de la compañía

Se evalúa el impacto sobre el entorno de control de otras influencias que, en varios grados, son independientes de la gerencia de operaciones pero que influyen directamente sobre la actitud de la administración de la compañía en la conducción y en informes de las operaciones y la importancia de los controles.

a) Consejo de administración y/o comité de auditoría

El consejo de administración a través de sus propias actividades y apoyada por un comité de auditoría o una función equivalente, es responsable de vigilar las políticas y procedimientos contables y de información financiera de la compañía.

Aquellos integrantes del consejo o del comité de auditoría que son independientes de la dirección de la compañía pueden jugar un papel importante en la supervisión de las decisiones de la administración de la compañía con respecto a información financiera interna y externa.

Al evaluar el impacto del consejo de administración y/o del comité de auditoría sobre el entorno de control, se consideran aspectos tales como la organización, composición y autonomía del consejo y/o del comité de auditoría; lo apropiado de los asuntos sometidos a su consideración, la calidad y autoridad de sus decisiones; y la naturaleza y alcance de la comunicación con los auditores externos e internos.

b) Función de auditoría interna

Una función de auditoría interna puede ser un mecanismo efectivo e independiente para examinar controles y evaluar su suficiencia y eficacia. Cuando éste es el caso, la auditoría interna representa un factor positivo significativo, en el entorno de control.

Además, si se determina una adecuada actuación de auditoría interna respecto a la objetividad y competencia, puede ayudarnos a determinar la estrategia de auditoría así como a evaluar el entorno general de control.

c) Influencias externas

En ciertas circunstancias, las influencias fuera del control de una compañía pueden tener un efecto directo sobre su entorno de control. Por ejemplo, los requisitos de supervisión y cumplimiento de normas de las comisiones reguladoras pueden afectar la conciencia de control de la administración de la compañía y su adherencia a controles específicos, y/o a la conducción de la información sobre las operaciones de la compañía.

5 DETERMINACION DE CUENTAS Y GRUPOS DE CUENTAS SIGNIFICATIVAS**A Generalidades**

Planear un enfoque de auditoría efectivo requiere que se haga una evaluación precisa de la probabilidad de que puedan ocurrir errores importantes en la información sujeta a auditoría.

Esto requiere identificar las cuentas o grupos de cuentas significativas que pueden contener errores de importancia para la auditoría.

Los errores de importancia para la auditoría incluyen lo siguiente:

- Las que individual o colectivamente podrían tener un efecto material sobre los estados financieros bajo examen.

- Otros asuntos que, aunque no son materiales, podrían afectar adversamente el prestigio del contador que dictamina o su relación con el cliente si pasaran inadvertidos, por ejemplo, actos ilegales, conflictos de interés y emolumentos de la administración de la compañía no autorizados.

Las cuentas o grupos de cuentas con saldos que se aproximen o superen el monto fijado para el error máximo que afecte los estados financieros son probables de ser significativas. Otras cuentas son significativas considerando la susceptibilidad de las cuentas o las transacciones procesadas a través de ellas como riesgo inherente y características de las cuentas.

Clasificar una cuenta como significativa no requiere, en sí mismo, ejecutar un nivel específico de trabajo adicional. Más bien, indica que la cuenta debe someterse a estudio y evaluación del riesgo adicional.

Las cuentas significativas que no tienen importancia de auditoría por sí mismas son sometidas a procedimientos mínimos de revisión como parte de la revisión general de los estados financieros en fecha cercana a la conclusión del trabajo de auditoría.

B Riesgo inherente y características de la cuenta

El riesgo inherente y (as características de la cuenta que se consideran al determinar si una cuenta es significativa incluyen:

- El tamaño y la composición de la cuenta, inclusive su susceptibilidad a la manipulación o pérdida.
- El volumen o actividad y el tamaño, complejidad y homogeneidad de las transacciones individuales procesadas a través de la cuenta.
- La subjetividad para determinar el saldo de la cuenta (es decir, el alcance en el cual la cuenta es afectada por los juicios).
- La existencia de transacciones con personas vinculadas que pueden no estar basadas en términos iguales a las personas no vinculadas.

- Experiencias previas de auditoría con determinadas cuentas, así como las condiciones económicas generales pueden tener un efecto sobre la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- La competencia y experiencia del personal del cliente responsable de la cuenta, incluyendo cambios en el personal.
- Las complejidades de contabilidad, de auditoría e informes relacionadas con la cuenta.
- Los cambios o el potencial de cambios desde el año anterior en el riesgo inherente y las características de las cuentas relacionados con una cuenta, la introducción de complejidad o subjetividad nuevas, nuevos tipos de transacciones, o un saldo mayor o menor de lo esperado en una cuenta.

Se debe identificar el riesgo inherente y las características de las cuentas utilizando la información obtenida al desarrollar un entendimiento del negocio e industria del cliente.

Así como ayuda a identificar si una cuenta es significativa, las características del riesgo inherente y de la cuenta relacionadas con una cuenta son consideradas cuando se realiza la evaluación del riesgo para la cuenta y al diseñar las pruebas en respuesta a las evaluaciones del riesgo.

6 IDENTIFICACION DE LAS FUENTES DE INFORMACION

A medida que se identifiquen las características del riesgo inherente y de las cuentas relacionadas con las cuentas que se han determinado como significativas, también se identifican las fuentes de información que afectan esas cuentas.

Se deberán distinguir las fuentes de información que afectan las cuentas significativas porque sus componentes y los procesos contables relacionados con las fuentes difieren y la probabilidad de errores de importancia para la auditoría de cada una de las fuentes de información que afectan las cuentas es diferente.

Las fuentes de información se clasifican de la siguiente manera:

A Procesos de estimación contable

Los procesos que reflejan los numerosos juicios y decisiones hechas por un cliente al preparar los estados financieros.

B Procesos rutinarios de datos

Las aplicaciones contables que procesan datos financieros rutinarios (Información detallada acerca de las transacciones) registrados en los libros y registros.

C Procesos no rutinarios de datos

Otros procesos aplicados con menor frecuencia utilizados en relación con la preparación de los estados financieros.

Determinar las cuentas significativas e identificar las fuentes de información que las afectan proporciona un marco de referencia para destacar asuntos potenciales de auditoría y contabilidad en el memorándum de planeación de auditoría y la base para comprender y evaluar las fuentes de información.

7 MEMORANDUM DE PLANEACION DE AUDITORIA (MPA)

Un MPA que resuma las decisiones respecto al alcance general y la conducción de la auditoría del año corriente, se prepara para todos los trabajos. Además de documenter ciertas decisiones generales de auditoría, el MPA es una herramienta administrativa flexible y activa que comunica las decisiones generales claves con respecto al alcance y la conducción de la auditoría y cierta otra información de planeación a las personas que participan en el trabajo. El MPA generalmente incluye, pero no está limitado a:

- A Una descripción del cliente (primordialmente los cambios significativos durante el período sujeto a auditoría), inclusive su propiedad, localidades, personal administración de la compañía y contable clave, y las personas vinculadas.
- B Una descripción de los servicios a ser prestados, que incluya:
 - a) Una lista de informes a ser emitidos, inclusive informes a organismos reguladores, entidades prestamistas, otorgantes, cartas de comentarios, etc.
 - b) Detalles de cualquier información complementaria sujeta a revisión
 - c) Compromisos de planeación fiscal y consultoría gerencial.
- C Una descripción de los negocios, inclusive:
 - a) Los factores externos económicos u otros que afecten el negocio e industria del cliente.
 - b) Las características financieras y operaciones significativas y los desarrollos recientes de negocios.
- D Una evaluación general del entorno de control y su impacto en la estrategia de auditoría.
- E Un breve resumen de la estrategia general de auditoría con respecto a pruebas y confianza en los controles, actualizadas por los desarrollos del año corriente.

- F El plan general de auditoría necesario para cumplir los objetivos de servicio, inclusive una descripción de:
- a) Entendimiento con el cliente.
 - b) El trabajo de auditoría en términos generales necesarios en localidades subsidiarias y divisionales.
 - c) El trabajo a ser realizado por otros, por ejemplo, la auditoría interna, otro personal del cliente, especialistas externos y otros auditores.
 - d) Servicios relacionados (por ejemplo, revisiones de información financiera interna o complementaria, revisiones de control interno).
- G Identificación de asuntos potenciales de auditoría y contabilidad.
- H Programas de trabajo, destacando las fases significativas de la auditoría, fechas claves de terminación, inclusive la fecha de la conferencia de cierre de auditoría que se realizará con el cliente y los arreglos de asignación de personal.
- I Actividades significativas de planeación, como reuniones con el cliente o personal de auditoría inclusive indicación de fechas, quienes participaron y los temas discutidos.
- J Cualesquiera otros asuntos identificados durante la fase de planeación no cubierto anteriormente.

La extensión del MPA dependerá del tamaño y complejidad de la auditoría. No todos los asuntos necesitan ser discutidos en gran detalle (se pueden hacer referencias cruzadas en donde se detallen los asuntos) y se da prominencia a los cambios significativos en el período bajo revisión. Por ejemplo, los asuntos contables significativos y las consideraciones relacionadas no requieren ser discutidos en detalle; sin embargo, se hace referencia a cada uno de estos asuntos en el MPA con una breve indicación del enfoque planeado sobre el asunto.

Generalmente el MPA es preparado por el encargado de la auditoría y debe ser revisado, complementando si fuere necesario, y aprobado por el gerente y el socio encargado de la auditoría antes de ejecutar procedimientos significativos de auditoría.

La planeación tiene lugar a lo largo de la auditoría y, por lo tanto, pueden surgir circunstancias, cambios o problemas después de que el MPA ha sido aprobado.

Cuando la información nueva es de tal consecuencia que influya significativamente en la conducción de la auditoría, la información y sus implicaciones de auditoría son descritas en el enfoque de auditoría así como en un memorando adicional.

II ENFOQUE DE AUDITORIA

El enfoque de la auditoría puede definirse como la estrategia mediante la cual se logrará el objetivo general de auditoría de obtener suficiente material confiable y de evidencia relevante para poder expresar una opinión sobre los estados financieros.

El enfoque de auditoría refleja la naturaleza general, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a ser realizados y el razonamiento para su selección.

El preparar un plan de enfoque permite analizar de manera organizada y completa los factores que influyen sobre las decisiones de auditoría. Proporciona un marco de referencia para evaluar la eficacia, la eficiencia, y la integridad de los procedimientos de auditoría planeados para lograr el objetivo general de la auditoría. Además, sirve como un medio eficaz de comunicar la estrategia de la auditoría a los integrantes del equipo de auditoría.

Se prepara un plan de enfoque para cada auditoría, a medida que se evalúan las fuentes de información y se realizan evaluaciones del riesgo relacionadas con los procesos significativos de estimación contable, de datos rutinarios y no rutinarios. En ese punto, se cuenta con la suficiente comprensión de las fuentes de información del cliente para diseñar procedimientos eficaces y eficientes para cumplir el objetivo general de auditoría.

El enfoque de auditoría de ciertas cuentas no está basado en las evaluaciones del riesgo relacionados con las fuentes de información, los programas de auditoría pueden ser incluidos en el plan de enfoque de auditoría, eliminando de esta manera la necesidad de programas de auditoría esperados para esas cuentas.

1 ENFOQUE DE LOS RUBROS Y CUENTAS SIGNIFICATIVAS

Al planear el enfoque de los rubros y las cuentas representativas se deben tomar en consideración los siguientes puntos:

A El riesgo inherente y las características de las cuentas relevantes

Estos ayudan a diseñar procedimientos para auditar eficaz y eficientemente los saldos de las cuentas.

B Las evaluaciones del riesgo

La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos planeados dependerán del tipo de errores de importancia para la auditoría que podrían ocurrir y la probabilidad de su ocurrencia.

C Procedimientos realizados para otros propósitos

Los procedimientos seleccionados para una cuenta significativa, incluyendo las pruebas de los controles relevantes, pueden ayudar a corroborar los resultados de los procedimientos ejecutados por otras cuentas.

También es necesario considerar el efecto de cualesquiera debilidades existentes en los procedimientos del cliente relacionados con la autorización, registro, verificación y salvaguarda de activos.

2 DISEÑO DE PROGRAMAS DE PRUEBAS DE CONTROLES Y PRUEBAS SUSTANTIVAS

A Generalidades

Los programas de auditoría para pruebas de controles y procedimientos sustantivos se preparan en cada auditoría para todas las cuentas o grupos de cuentas significativas incluyendo las cuentas relacionadas y para cualquier otro segmento importante de la auditoría.

Los programas de auditoría describen en detalle la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

Igual que con el **plan de enfoque de auditoría**, cuando los aspectos relevantes del cliente y de su negocio no han cambiado significativamente, el programa de auditoría pueda ser llevado, con la actualización apropiada, del año anterior. Sin embargo, se vuelven a evaluar los programas de auditoría a medida que esta progresa para tener la seguridad de que sigan respondiendo a las circunstancias del cliente.

Los programas de auditoría son complementados por papeles de trabajo que documentan los procedimientos de auditoría ejecutados y otra información escrita que se prepara y reúne durante la auditoría. Las conclusiones alcanzadas al ejecutar los procedimientos de auditoría se pueden documentar en general mediante notas breves en los papeles de trabajo que documentan el desempeño de los procedimientos de auditoría respectivos.

En el caso de asuntos complejos o controvertidos, pueden ser necesarios memorandos separados.

B Evidencia provista por otras pruebas

Con frecuencia las pruebas de los saldos de cuentas pueden aportar evidencia acerca del funcionamiento continuo de los controles. Por ejemplo, cuando examinamos las facturas de los proveedores para soportar los saldos de cuentas de fin de año de activos o gastos, se identifica si los controles relacionados con el registro de estas transacciones continúan funcionando.

Cuando los otros procedimientos de auditoría aportan evidencias sobre la eficacia de los controles desde la fecha del trabajo preliminar hasta el final del periodo bajo auditoría, las pruebas adicionales que de otra manera serían necesarias pueden ser reducidas.

C Cambios en el entorno de control

Un entorno de control íntegro eficaz permite limitar la realización de pruebas de controles desde la fecha de su realización hasta el fin del año.

Si se tiene conocimiento de cambios adversos en el entorno de control, como por ejemplo, pérdida de empleados resultante en una condición de escasez de personal, puede ser necesario efectuar pruebas adicionales de controles.

3 EVALUACION FINAL SOBRE CONTROLES

Si las pruebas de controles confirman la evaluación preliminar, los procedimientos de auditoría seleccionados para la prueba de los saldos de las cuentas correspondientes son aquellos que inicialmente se escogieron cuando se planificó el enfoque de las pruebas.

Si los resultados de las pruebas no confirman la evaluación preliminar, revisamos la evaluación del riesgo y el enfoque planeado de auditoría. Por ejemplo, si las pruebas de controles indican que ciertos controles como se creyó originalmente no han funcionado según lo prescrito y no se dispone de controles sustitutos o éstos no fueron eficaces es necesario modificar la evaluación del riesgo, reducir o eliminar la confianza sobre éstos, haciéndose necesario diseñar procedimientos de auditoría más amplios para detectar errores en los saldos de las cuentas pertinentes.

Las excepciones en los controles son investigadas, dentro de un alcance práctico, para determinar sus causas, las cantidades monetarias involucradas, las cuentas afectadas de los estados financieros y su afecto potencial en otros procedimientos de auditoría. También se tiene en cuenta las excepciones de los controles para reportar a la administración de la compañía, incluyendo, cuando fuere aplicable, el comité de auditoría.

III PRUEBAS SUSTANTIVAS

Son procedimientos diseñados para obtener evidencia directa en cuanto a la integridad, exactitud y validez de la información contenida en los estados financieros, son diseñados y ejecutados en la revisión de los saldos de las cuentas.

Mediante estos procedimientos de auditoría, el auditor obtiene evidencia comprobatoria suficiente y competente que sirve como base objetiva para su opinión.

1 NATURALEZA DE LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS

La naturaleza de las pruebas sustantivas varía según la cuenta y los sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios por lo que el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir la técnica o procedimiento de auditoría o combinación de ellos serán aplicables en cada caso, de entre los siguientes:

- Procedimientos de revisión analítica
- Pruebas de partidas destacadas
- Pruebas de muestras representativas
- Pruebas de transacciones

A PROCEDIMIENTOS DE REVISION ANALITICA (PRA)

Los PRA son evaluaciones de la información financiera efectuadas mediante un estudio de las relaciones y datos ya sean financieros o no que componen dicha información así como la comparación de dicha información con la historia y la orientada hacia el futuro, tal como presupuestos y pronósticos, así como la investigación de las diferencias inesperadas.

Los PRA pueden ser usados:

- Como pruebas de un saldo
- Como pruebas corroborativas en combinación con otros procedimientos
- Para proporcionar por lo menos algún nivel de soporte para nuestra conclusión

Los PRA apropiadamente diseñados y efectuados aportan una alternativa eficiente a las pruebas de detalle de los saldos de las cuentas y en algunos casos pueden proporcionar la prueba más eficaz de la razonabilidad de los saldos de las cuentas y pueden ser los siguientes:

- Comparaciones de información financiera del año corriente con periodos anteriores, presupuestos, información de empresas homogéneas o con referencia a las operaciones relacionadas con el saldo de una cuenta.
- Análisis de índices financieros y de operaciones.
- Análisis de tendencias

B ANALISIS DE PARTIDAS DESTACADAS

Es la selección de partidas específicas que por su importe proporcionan una cobertura suficiente de manera que exista poco riesgo de que las partidas restantes contengan errores de importancia para la auditoría por lo que tal vez no sea necesario realizar pruebas adicionales.

Dicha selección se efectúa generalmente en base al importe del error tolerable previamente determinado, identificando todas las partidas que excedan del mismo, así como también partidas menores que por su naturaleza (antiguas, inusuales o de partes relacionadas), son susceptibles de contener errores de importancia.

C PRUEBAS DE MUESTRAS REPRESENTATIVAS

Después de que se hayan segregado las partidas claves, es posible que quede un gran universo de partidas que individualmente son poco importantes, pero significativas en total, por lo que si la evaluación del riesgo y los resultados de los PRA y de las pruebas de partidas claves no aportan evidencia para concluir que el universo está libre de errores de importancia para la auditoría, será necesario efectuar el muestreo del resto del universo.

Los errores identificados en una muestra representativa son proyectados sobre el universo del cual han sido extraídos, el auditor debe asegurarse de que:

- Cada partida en la población tenga una oportunidad conocida de selección si se utiliza muestreo no estadístico.
- No existe parcialidad evidente o inapropiada en la selección de partidas si se realiza un muestreo no estadístico.

D PRUEBAS DE TRANSACCIONES

Es el análisis de movimientos específicos en una cuenta que puede estar acumulado en su saldo o corresponde al período subsiguiente al de la revisión o bien son detalles de un papel de trabajo preparado por la compañía, con objeto de concluir si dichos datos son razonablemente correctos o no lo son.

E PRUEBAS GLOBALES

Consiste en el cálculo global y aproximado del saldo de una cuenta afectada por procesos rutinarios durante el período auditado, de tal manera que el resultado obtenido demuestre razonable concordancia con dicho saldo.

2 OPORTUNIDAD Y ALCANCE DE LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS

La naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas sustantivas responde a la evaluación del riesgo en cada una de las fuentes relevantes de información que afecta a cada cuenta significativa.

La oportunidad de las pruebas sustantivas, se refiere a la época en que se van a aplicar mejor ya sea en una fecha preliminar a la de los estados financieros o posterior.

Algunas cuentas del balance o de resultados que acumulan transacciones que en su mayoría permanecerán en el saldo de la cuenta al final del año, pueden ser revisadas en una fecha preliminar, lo cual es un asunto de consecuencia puesto que se espera que contribuya a la eficacia de la auditoría y no obedece a la eficacia de los controles o de probabilidad de errores.

Para otras cuentas el realizar pruebas sustantivas en una fecha interna depende generalmente de la existencia de un entorno de control eficaz y de la eficiencia de los controles lo cual resulta más confiable cuando dichos controles han sido probados y evaluados como eficaces, en caso contrario se debe considerar el no realizar pruebas sustantivas en una fecha anterior sino remitimos el cierre del ejercicio.

También las pruebas sustantivas se pueden efectuar antes del fin de año debido a las necesidades de informaciones de cliente.

El alcance de las pruebas sustantivas se refiere a la examinación de una muestra representativa de las partidas individuales, para obtener del resultado del examen una opinión general sobre la partida global.

Normalmente cuando se han realizado pruebas de integridad y existencia en una fecha preliminar, así como la comprobación de controles eficaces, el alcance de la prueba sustantiva al cierre del ejercicio no requerirá una gran amplitud puesto que se le otorgará confianza al control interno y se espera que no haya errores de importancia para la auditoría.

TERCERA PARTE

**ENFOQUE DE AUDITORIA PARA LAS INSTITUCIONES
DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

CAPITULO

SEIS

OPERACIONES PRINCIPALES Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA

Una vez analizadas en capítulos anteriores las actividades de las entidades financieras, así como los conceptos básicos de auditoría, se tratará en este capítulo de determinar la estrategia de auditoría aplicable a algunas de las entidades que conforman el sistema financiero mexicano, identificando las principales cuentas significativas afectadas por sus operaciones y sugerir los procedimientos de auditoría más importantes para su revisión, con objeto de cumplir con los objetivos de auditoría. Cabe señalar que el alcance y oportunidad de las aplicaciones se hará de acuerdo a las circunstancias y al resultado del estudio y evaluación del control interno de cada empresa en particular.

I PROCEDIMIENTOS DE APLICACION GENERAL

Con la finalidad de no hacer repetitivos los procedimientos de auditoría, a continuación se presentan de manera enunciativa, no limitativa, algunos de los más importantes que son aplicables tanto a las instituciones financieras como a otras empresas.

1 BANCOS

- A Cotejar la integración de bancos de clientes contra el libro mayor
- B Revisar selectivamente las conciliaciones bancarias, tomando en consideración lo siguiente:
 - a) Cotejar el saldo de la compañía contra los auxillares
 - b) Cotejar el saldo de bancos contra los estados de cuenta bancarios
 - c) Cotejar las partidas en conciliación contra estados de cuenta y pólizas de meses posteriores
 - d) Verificar cálculos aritméticos
- C Analizar documentación selectiva de las partidas en conciliación más significativas
- D Verificar y elaborar arqueos con su consecuente comparación contra los registros contables
- E Comparar selectivamente reportes de movimientos efectuados por las cajas contra las pólizas que afectan los movimientos contables del día
- F Solicitar confirmación de saldos por parte de cada institución de crédito con que se tenga cuenta bancaria

2 INVERSIONES

- A Realizar un arqueo de los valores, propiedad de la empresa y cotejarlo contra el libro mayor
- B Verificar la correcta valuación de las inversiones, de acuerdo a las disposiciones aplicables vigentes, determinando en su caso diferencias en la plusvalía o minusvalía
- C Analizar a través de PAAC (procedimientos de auditoría a través del computador), una muestra representativa
- D Verificar estado de cuenta de inversiones contra los mayores auxiliares de la contabilidad
- E Solicitar la confirmación de los saldos con la institución financiera en que se mantenga la inversión
- F Efectuar selectivamente verificación aritmética de los rendimientos devengados, para determinar si éstos se están aplicando en el período que les corresponde.
- G Efectuar una prueba global de los rendimientos generados de los valores invertidos
- H Revisar el listado de comisiones pagadas y verificar su importe contra el libro mayor
- I Obtener una muestra de los recibos expedidos por comisiones pagadas y confrontar su importe contra el listado respectivo

3 DEUDORES

- A Cotejar el listado de cuentas por cobrar contra el listado del libro mayor
- B Seleccionar una muestra representativa y solicitar confirmación de saldos
- C Realizar pruebas de cobros posteriores, como procedimiento supletorio
- D Verificar la autorización de crédito
- E Corroborar que exista un estudio de cobrabilidad
- F Por la cuenta deudores por intereses devengados, verificar integración entre libro mayor y los reportes emitidos por sistemas.

4 CUENTAS POR COBRAR

- A Verificar la cobranza del último período mensual y su registro contable
- B Arqueo de documentos contra relaciones de existencias que tengan los cajeros y verificar contra auxiliares de mayor

- C En cuanto a la cartera vencida solicitar la integración por antigüedad de saldos, verificando la suficiencia en la estimación para cuentas incobrables
- D Corroborar que no existan créditos vencidos en cartera vigente
- E Verificar las políticas establecidas por la administración de compañía en cuanto a la cobranza, tales como:
 - a) Plazo máximo para gestionar el cobro antes de ser turnado al departamento jurídico
 - b) Tasa de interés moratorio a cobrar
- F Carta de confirmación a los abogados de la compañía en la cual les solicitamos nos informe de los asuntos en los cuales representó o asesoró a la compañía durante el ejercicio, así como el resultado final de los mismos

5 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

- A Cotejar las integraciones de altas y bajas contra el libro mayor
- B Verificar en forma selectiva las altas de activos, considerando lo siguiente:
 - a) Comprobar que exista la documentación original a nombre de la empresa
 - b) Verificar la existencia física de los activos
 - c) Cerciorarse de que toda adquisición cuente con autorización respectiva
- C Verificar en forma selectiva las bajas de activos, considerando lo siguiente:
 - a) Comprobar que el activo se dé de baja a su valor en libros
 - b) Verificar la utilidad o pérdida, en caso de ventas de activos
 - c) Que todo movimiento de baja cuente con autorización correspondiente
- D Verificar que la actualización de los activos fijos se haga en base a un avalúo practicado por perito valuador independiente o por índice general de precios (obligatorio a partir de 1996)
- E Verificar que la depreciación del ejercicio se haga en base a las tasas y criterios estipulados en políticas de la compañía, y esté correctamente cargada a los resultados del ejercicio (prueba global)

6 PRESTAMOS DE BANCOS

- A Confirmar directamente a todas las instituciones financieras, de las cuales se hayan obtenido préstamos
- B Revisar las condiciones del contrato de préstamo, tales como garantías, pignoración de activos, etc.
- C Obtener una integración de préstamos adquiridos con los siguientes datos:

- a) Tipo de préstamo
 - b) Monto del préstamo
 - c) Vigencia
 - d) Tasa de interés
 - e) Intereses devengados y por devengar
 - f) Garantías
 - g) Saldo a la fecha
- D Cotejar la integración de los créditos contra los registros contables
 - E Comprobar que exista documentación donde se autoricen los préstamos
 - F Cotejar los documentos de la integración contra los pagarés originales
 - G Verificar la correcta determinación de los intereses por devengar y devengados, así como referenciar contra pasivo y resultados, respectivamente

7 INGRESOS

- A Cotejar el listado de facturación de algunos meses contra el libro mayor
- B Seleccionar una muestra representativa de la facturación mensual (por cliente) y desarrollar el siguiente trabajo:
 - a) Verificar el saldo diario tomado contra los registros auxiliares
 - b) Verificar que la tasa de interés este de acuerdo a lo establecido en los contratos
 - c) Verificar la correcta determinación de los intereses
- C Cotejar el cálculo de los intereses contra registros auxiliares

8 NOMINAS

- A Seleccionar un mes y proceder a la revisión de la nómina, considerando lo siguiente:
 - a) Verificar que los sueldos y salarios estén de acuerdo a lo establecido en los contratos respectivos
 - b) Verificar que las prestaciones otorgadas y las retenciones efectuadas estén de acuerdo a lo estipulado por las leyes correspondientes
 - c) Cotejar las autorizaciones para movimientos de sueldo
- B Pruebas globales y cruce a cuentas de resultados

9 GENERALES

- A Resumir las observaciones encontradas y concluir sobre los objetivos de auditoría la razonabilidad del saldo sujeto a revisión

Hasta aquí los procedimientos de aplicación general. En seguida se detallan los principales procedimientos aplicables a las diversas organizaciones integrantes del sistema financiero.

II ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA

Estas empresas podrán realizar actividades de almacenamiento de mercancías nacionales o en recinto fiscal, expidiendo certificados de depósito que amparen el valor de la mercancía, estos certificados podrán ser negociables (bono de prenda), o no negociables (en custodia).

En seguida se presentan las principales cuentas significativas de los almacenes generales de depósito, así como su enfoque de auditoría.

- Deudores por servicios
- Inmuebles, maquinaria y equipo
- Inversiones en acciones
- Ingresos por servicios
- Gastos por maniobras
- Certificados de depósito en circulación
- Bienes en custodia

A Deudores por servicios / Ingresos por servicios

Estas cuentas son afectadas simultáneamente por la facturación realizada de los servicios de almacenamiento. El proceso de facturación esta en función del valor de la mercancía estipulada en los certificados de depósito.

Se considera que estas cuentas son significativas por representar los derechos por cobrar, así como los ingresos de la actividad preponderante.

Los procedimientos aplicables a la cuenta de ingresos por servicios, referentes a verificar el cálculo de facturación de algunos meses son;

- a) Verificar que la cuota de almacenamiento esté conforme a lo estipulado en el convenio de servicios.

- b) Verificar que el importe de las mercancías base para el cálculo de la facturación, esté conforme a lo estipulado en el certificado de depósito.

B Inmuebles, maquinaria y equipo

Esta cuenta es de gran importancia para las almacenadoras ya que está integrada por los activos fijos propiedad de la empresa, con los cuales presta el servicio de almacenaje.

C Inversiones en acciones

Los almacenes generales de depósito, podrán invertir en acciones de empresas de servicios complementarios, tales como inmobiliarias, servicios administrativos, etcétera.

D Gastos por manobras

El costo principal para los almacenes generales de depósito, lo constituyen todas aquellas erogaciones que tenga que efectuar para la prestación del servicio de almacenamiento de mercancías.

Esta cuenta está integrada principalmente por los sueldos y salarios y los gastos relativos (impuestos, prestaciones, etc.), pagados a los manobristas.

E Certificados de depósito en circulación y bienes en custodia

Para efectos del control contable de los certificados en circulación y los bienes en custodia, las almacenadoras utilizan cuentas de orden. En estas cuentas se registra el valor de los certificados en circulación, que representan el valor de las mercancías almacenadas tanto en bodegas nacionales como en recinto fiscal.

Los procedimientos aplicables para la revisión de estas cuentas son;

- a) Verificar el listado de certificados en circulación contra el libro mayor
- b) Verificar selectivamente el importe de las mercancías almacenadas estipulado en el certificado de depósito contra el listado de certificados en circulación

III ARRENDADORAS FINANCIERAS

DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA

El principal objeto de este tipo de sociedades es el otorgamiento en arrendamiento financiero de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Las principales cuentas y su enfoque de auditoría de este tipo de sociedades son;

- Cartera de arrendamiento financiero
- Rentas y amortizaciones vencidas
- Contratos de arrendamiento financiero vencidos
- Préstamos de bancos y otras instituciones
- Ingresos por operaciones de arrendamiento financiero
- Intereses pagados

A Cartera de arrendamiento financiero / Ingresos por operaciones de arrendamiento financiero

Se consideran significativas estas cuentas por representar el derecho de cobro de la arrendadora y la fuente principal de sus ingresos. El rubro en los estados financieros cartera de arrendamiento financiero es el resultado neto de las cuentas cartera de arrendamiento financiero e intereses por devengar.

Las operaciones de arrendamiento financiero se registran como cuentas por cobrar por el total de las rentas pactadas a la fecha de celebración de los contratos y considerando como intereses por devengar, la diferencia entre dicho importa y el costo de los bienes arrendados. Los intereses se reconocen como ingresos con base en las tablas de amortización durante el período de vigencia de los contratos.

Los intereses por devengar sobre arrendamiento se reconocen como ingreso conforme se devengan y los intereses moratorios hasta el momento en que se cobran.

Los procedimientos aplicables para revisar una muestra representativa de los contratos dados de alta en el ejercicio sujeto a revisión y verificar los siguientes puntos en los expedientes individuales son;

a) Cumplimiento de las políticas establecidas por la compañía en cuanto a:

- Estudio de crédito.
- Otorgamiento de avales o garantías.
- Autorización del crédito por los funcionarios facultados.
- Documentación del cliente tal como: escritura constitutiva, poderes, estados financieros en el caso de personas morales; y relación patrimonial, registro federal de contribuyentes, comprobantes de ingresos y de domicilio en casos de las personas físicas.

b) Verificar que en el contrato se haga la descripción del bien arrendado, período, capital e intereses, iva anticipado y diferido, renta en depósito, en su caso, y comisión por apertura y cotejar dichos datos con la aplicación contable tanto en cuentas de balance como de orden.

c) Verificar la existencia en el expediente del contrato, del pagaré suscrito por el cliente, de las tablas de amortización y las facturas de los bienes arrendados que deben estar expedidas a nombre de la Sociedad.

d) Seleccionar de la integración de la cartera de arrendamiento, adeudos destacados tanto por monto como por el número de aplicaciones que tengan, lo cual se puede realizar a través de un muestreo estadístico; y confirmar los adeudos a la fecha de los estados financieros.

e) De las tablas de amortización individuales verificar el saldo insoluto al cierre del ejercicio y cotejarlo contra el saldo de la cartera de arrendamiento así como determinar los intereses devengados en el año o en un mes y verificarlos contra la aplicación a la cuenta ingresos por arrendamiento financiero.

B Rentas y amortizaciones vencidas / contratos de arrendamiento financiero vencidos

Las rentas y amortizaciones vencidas son aquellas cuentas por cobrar que por el transcurso del tiempo se hacen exigibles, generalmente el sistema computacional de las arrendadoras efectúa el traspaso automático a esta cuenta de aquellos adeudos vencidos aún no cobrados, la cancelación se efectúa hasta que exista evidencia clara de la incobrabilidad de los adeudos y previa autorización de la comisión.

El objeto principal al revisar estas cuentas es que todos aquellos adeudos vencidos que deban ser considerados como tales, sean incluidos en estas cuentas, por lo que la revisión de la cobranza considerada para la cartera de arrendamiento, nos permite cumplir este objetivo.

C Préstamos de bancos y otras instituciones

Las fuentes principales de financiamiento de las operaciones de las arrendadoras son los créditos bancarios o bien de alguna otra entidad, generalmente compañías del grupo (partes relacionadas), aunque también puede ser mediante la emisión de obligaciones y pagares.

IV CASAS DE BOLSA

Las casas de bolsa están facultadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar servicios de intermediación bursátil, lo cual consiste en realizar operaciones de compraventa de valores en representación de sus clientes, asimismo podrán realizar operaciones por cuenta propia.

DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA

Las operaciones patrimoniales que realiza una casa de bolsa pueden englobarse en operaciones de mercado de capitales y operaciones de mercado de dinero.

Las operaciones de mercado de capitales son las principales de este sector, y consiste en la compraventa de acciones por cuenta de clientes, lo cual reporta un ingreso a la casa de bolsa, a través de las comisiones que cobra por las operaciones realizadas.

Las principales operaciones de mercado de dinero son la compraventa de instrumentos de deuda y reportos, los ingresos que obtienen en este mercado las casas de bolsa, son básicamente el diferencial en precios y tasas de los valores, así como los premios cobrados.

Las cuentas principales en este tipo de instituciones, así como su enfoque de auditoría son las que se mencionan a continuación; nótese que las cuentas de orden se presentan en primer lugar, lo anterior por disposición de la comisión y por ser las que reflejan la posición de valores en custodia y el efectivo de terceros.

Cuentas de orden

- Bancos de clientes
- Valores en custodia

Cuentas de balance

- Inversiones en valores autorizados, registrados en bolsa
- Liquidación a la sociedad movimiento deudor y acreedor
- Reportos
- Inversiones permanentes
- Actualización patrimonial
- Plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera

Cuentas de resultados

- Comisiones
- Resultados en compra venta de mercado de dinero
- Premios cobrados y pagados
- Resultados por valuación en variación de reportos

A Bancos de clientes

Esta cuenta representa el importe del efectivo de los clientes de la casa de bolsa, se afecta principalmente por los depósitos en efectivo y los retiros para el pago de los valores.

B Valores en custodia

Los valores propiedad de clientes y propios entregados para su custodia y depósito en el S. D. Indeval y Banco de México se registran en cuentas de orden.

Los procedimientos aplicables para la revisión de esta cuenta son;

- a) Cotejar el listado de valores en custodia contra el mayor
- b) Solicitar confirmación de valores en custodia a Banxico e Indeval
- c) Cotejar las confirmaciones recibidas contra el listado de valores en custodia
- d) Cotejar el listado de valores en custodia contra la posición fija por emisora

- e) Verificar la correcta valuación de los valores considerando que:
- Los títulos depositados en el Indeval se valúan a valor de mercado
 - Los títulos depositados en Banxico se valúan a valor nominal

C Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa / resultado en compraventa de mercado de dinero / plusvalía (minusvalía) por valuación de cartera

Las dos primeras cuentas se afectan por la compraventa de valores de mercado de dinero, la posición al cierre de cada mes queda registrada en la cuenta de activo inversiones en valores cuya variación por valuación es reflejada en capital en la cuenta plusvalía (minusvalía) en cartera, la utilidad o pérdida generada por operaciones de compraventa de valores se registra en la cuenta resultado en compraventa de mercado dinero.

Los procedimientos que aplican para la revisión de estas cuentas son;

Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa / plusvalía (minusvalía) en cartera

- a) Verificar la correcta valuación de los instrumentos de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el registro de la diferencia entre el costo de adquisición y el valor de mercado en la cuenta plusvalía (minusvalía) por valuación en cartera
- b) Cotejar los valores registrados contra el listado de posición fija por emisora
- c) Cotejar los valores registrados contra la integración de cuentas de orden propias
- d) Confirmar las inversiones en valores depositadas en Banco de México e Indeval y cotejar la confirmación contra los valores registrados.

D Liquidación a la sociedad movimiento deudor y acreedor

Las operaciones de compraventa de valores por cuenta de terceros (clientes) se registran en estas cuentas, sus saldos representan las operaciones a 24 y 48 horas por liquidar de clientes (movimiento deudor) y a clientes (movimiento acreedor).

Los procedimientos aplicables a este tipo de cuentas son;

- a) Cotejar el importe de valores a liquidar mismo día contra el importe de la cuenta movimiento acreedor
- b) Cotejar el importe de la cuenta corriente de clientes (cuenta de orden), contra el importe de la cuenta movimiento deudor

E Reportos / premios cobrados y pagados / resultado por valuación en variación de reportos

La operación de reporto implica el registro contable íntegro de la misma, que comprende el importe del reporto por recibir o por entregar; el premio por pagar o por cobrar y el importe total del reporto (precio del reporto más el premio), al final de cada mes se registran los premios devengados tanto por cobrar como por pagar, así mismo se valúan los títulos en reporto a valor de mercado y las plusvalías o minusvalías derivadas de la valuación se registran en resultados.

Los procedimientos que aplican para la revisión de estas cuentas son;

- a) Cotejar la integración de deudores y acreedores por reportos contra los estados de cuenta de clientes.
- b) Verificar el cálculo de los premios por reporto devengados y por devengar, cotejando los datos contra los estados de cuenta de clientes, así mismo cotejar los premios devengados contra las cuentas de resultados (premios por cobrar o por pagar).
- c) Verificar la correcta valuación de los títulos en reporto, así como la determinación de las plusvalías y minusvalías, cotejando dichas pruebas contra resultados (resultados por valuación en variación de reportos).

F Inversiones permanentes / actualización patrimonial

En la cuenta inversiones permanentes se registran las inversiones que la casa de bolsa tiene en acciones de compañías subsidiarias, de la Bolsa Mexicana de Valores y del S.D. Indeval, a su costo de adquisición y se valúan en proporción a la tenencia sobre el capital contable de las emisoras, registrándose el incremento por valuación en la cuenta del capital contable denominada actualización patrimonial y plusvalía por valuación de cartera según lo establece la circular 10-60 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los procedimientos aplicables a estas cuentas son;

- a) Obtener estados financieros dictaminados y/o recientes de las emisoras y verificar el valor de su capital contable.
- b) Obtener de las actas de asambleas de accionistas de las emisoras el porcentaje de tenencia accionaria de la casa de bolsa y multiplicarlo por el capital contable determinado en el punto anterior, cotejando el resultado así obtenido con el registro contable del incremento por valuación en el activo y en el capital.
- c) Enviar confirmación a la Bolsa Mexicana de Valores y al Indeval, en la cual solicitamos el valor contable de sus acciones al cierre del ejercicio.

G Comisiones

En esta cuenta se registran los ingresos correspondientes a las comisiones derivadas de las operaciones de compraventa de valores de renta variable y fija (acciones, obligaciones, etc.), que se realizan en el mercado de capitales por cuenta de los clientes en la Bolsa Mexicana de Valores.

Los procedimientos aplicables para la revisión de la cuenta de comisiones son:

- a) Del listado de operaciones de mercado de capitales, determinar una muestra representativa y efectuar el siguiente trabajo:

- Verificar que exista una orden de compra o venta por el monto de la operación
- Verificar que el porcentaje de la comisión este de acuerdo a lo estipulado en el contrato de Intermediación bursátil
- Verificar el cálculo aritmético de la comisión, la cual resulta de aplicar el porcentaje de comisión al monto de la operación

b) Cotejar el importe de comisiones del listado de operaciones contra los registros contables.

V CASAS DE CAMBIO**DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA**

Empresas dedicadas a la compraventa de divisas y metales amonedados en sus diferentes modalidades y plazos

Las cuentas principales y su enfoque de auditoría son;

- Existencias en divisas, oro y plata
- Bancos del país y del extranjero
- Inversiones
- Remesas en camino
- Divisas por recibir y divisas por entregar
- Préstamos de bancos
- Cambios
- Compra venta en moneda extranjera
- Compra venta en moneda nacional

A Existencias en divisas, oro y plata

Cuentas fundamentales en el funcionamiento de la casa de cambio, en ellas se registran las existencias de todas las divisas en sus subcuentas respectivas, manteniendo independencia entre cada una de ellas.

Tiene correspondencia con la cuenta de compraventa en moneda extranjera.

Uno de los procedimientos aplicables para su revisión es;

- a) Verificar selectivamente que no se otorguen tipos de cambio diferentes a los señalados por los funcionarios de la casa de cambio, a excepción de autorización expresa.

B Bancos del país y del extranjero

Cuentas importantes dado el monto de las operaciones que en ellas se manejan (mercado interbancario o de mayoreo), se reflejan los cobros y pagos de operaciones de cambio, así como pago a proveedores en el caso de moneda nacional.

Tratándose de los fondos consignados en divisas esta cuenta tiene correspondencia con la cuenta de compraventa en moneda extranjera.

C Inversiones

Cuenta que registra las inversiones que efectúan las casas de cambio de acuerdo a lo señalado en disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las cuales señala que se realicen en:

- Valores gubernamentales
- Valores emitidos por instituciones de crédito del país o del extranjero
- Títulos representativos del patrimonio de casas de cambio extranjeras
- Fidelcomisos de inversión abiertos constituidos en instituciones de crédito o sociedades de inversión

D Remesas en camino

Esta cuenta es importante porque en ella se registran todos los documentos denominados en moneda nacional o extranjera, en el momento de la adquisición y pueden permanecer por un plazo no mayor de 10 días hábiles bancarios si son sobre otro país. Esta cuenta también se encuentra correspondida contra la compraventa de moneda extranjera.

Los procedimientos aplicables para la revisión de esta cuenta son;

- a) Verificar que los saldos existentes en la cuenta no mantengan antigüedades superiores a las permitidas.
- b) Efectuar conciliaciones contra las cuentas de bancos respecto a los abonos efectuados en ellas por el cobro de dichos documentos, considerando la posibilidad de que esos documentos hayan sido vendidos y no depositados.

E Divisas por recibir y divisas por entregar

Estas cuentas se refieren a las operaciones efectuadas a valor 24 o 48 horas, en las que, en estos plazos se entregarán tanto la divisa como su contravalor.

Cuando existe saldo en ambas cuentas, se tomará para su presentación en el Balance solamente el neto entre ambas, localizándolo en el balance general según la naturaleza de su saldo.

Para efectuar estas operaciones se requiere además de la orden de compra o venta, un formato prefoliado en el que se indique el plazo en que son concertadas las operaciones.

Estas cuentas se revisarán aplicando los siguientes procedimientos;

- a) Verificar la correcta clasificación de las divisas en las operaciones valor 24 y 48 horas.
- b) Verificar que se cancelen dichas cuentas en el momento del cumplimiento del plazo, de tal forma que su saldo siempre refleje cantidades pendientes de entregar o recibir por este concepto.
- c) Verificar que las posiciones conservadas (cortas o largas) con motivo de estas operaciones en conjunto de las de valor mismo día no excedan los límites operativos señalados por el Banco de México.

F Préstamos de bancos

Esta cuenta refleja el importe de los financiamientos solicitados a instituciones de crédito para el desarrollo de las actividades de la casa de cambio. Estos financiamientos pueden ser recibidos de bancos del país o del extranjero.

G Cambios

En esta cuenta se reflejan los resultados por la compraventa y la valuación de las divisas. Tendrá tantas subcuentas, como divisas maneje la casa de cambio, así como por el oro y la plata.

La valuación de las divisas, oro y plata se efectuará tomando en cuenta el tipo de cambio promedio ponderado de la casa de cambio al día en que se determinen los resultados.

Los procedimientos aplicables para su revisión son;

- a) Verificar que los tipos de cambio utilizados para la valuación sean los adecuados.
- b) Verificar que las operaciones registradas en la contabilidad coincidan con las reportadas por la mesa de cambios y las cajas.

H Compra venta en moneda extranjera

Esta cuenta se utiliza como contracuenta de las diferentes cuentas de activo reflejadas en moneda extranjera para permitir su registro, existirán tantas subcuentas como divisas opere la casa de cambio, así como por el oro y la plata.

Los procedimientos señalados para las cuentas relacionadas permiten cerciorarnos de la razonabilidad de esta cuenta, ya que, el saldo es igual a la suma de las cuentas señaladas a continuación:

Existencia en divisas, oro y plata
Bancos en moneda extranjera
Remesas en camino
Divisas por recibir y entregar

I Compra venta moneda nacional

En esta cuenta se reflejan los movimientos efectuados por la compraventa en moneda extranjera pero valuados en moneda nacional y de la comparación entre ésta y la valuación de las divisas se determina el resultado que se refleja en la cuenta de cambios, ajustando el saldo de esta cuenta por el traspaso que se haga a cambios para que el saldo refleje exclusivamente la valuación de las divisas a la fecha en que se determine el resultado.

Los procedimientos aplicables para la revisión de esta cuenta son:

- a) Verificar que los tipos de cambio utilizados para las valuaciones respectivas sean los adecuados.
- b) Comparar contra la valuación de sus existencias al cierre del mes, el listado de la mesa de cambios y las cajas.

VI EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO**DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA**

La principal operación de las empresas de factoraje consiste en adquirir los derechos de cobro de las cuentas por cobrar de los cedentes, otorgando un anticipo sobre el valor nominal de la cartera cedida y liquidando la diferencia (aforo) entre el valor total de la cartera cedida y el anticipo otorgado, una vez efectuada la recuperación total de la misma, cobrando por ello una comisión.

Las principales cuentas y su enfoque de auditoría son;

- Cartera de factoraje
- Préstamos de instituciones financieras
- Ingresos por operaciones de factoraje
- Intereses pagados

A Cartera de factoraje

Se considera que esta cuenta es significativa por la importancia que representa para la empresa, ya que constituye la totalidad de las cuentas cedidas por sus clientes, respaldada por los documentos en custodia de la empresa de factoraje para su cobro.

Los procedimientos de auditoría aplicables a esta cuenta son;

- a) Cotejar el reporte de la cartera de factoraje emitida por el departamento de sistemas contra los registros contables.
- b) Efectuar un arqueo de los documentos que amparan las cesiones y cotejarlos contra los listados de cesiones.
- c) Determinar una muestra significativa de la cartera de factoraje y aplicar procedimientos de confirmación de saldos, así como revisión de cobros posteriores.

B Préstamos de instituciones financieras / Intereses pagados

Los préstamos bancarios se integran por el importe de los financiamientos adquiridos de instituciones de crédito, para destinarlos a la adquisición de cartera de clientes. Estos créditos podrán ser directos o a través de una cuenta corriente en moneda nacional o extranjera.

Los intereses que devenguen los préstamos adquiridos por las empresas de factoraje, dirigidos a la adquisición de la cartera de clientes, se registran en resultados y representan el costo financiero principal para la empresa.

C Ingresos por operaciones de factoraje

Los ingresos principales que perciben las empresas de factoraje, se determinan en función del importe de la cartera cedida por los clientes aplicando una tasa de interés establecida contractualmente al importe de la cartera cedida. La facturación se realiza en forma mensual tomando la posición diaria de la cartera cedida y aplicando la tasa de interés antes comentada al promedio diario semanal.

VII INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA

La institución bancaria actúa como intermediario entre las personas que tienen excedentes de recursos (cuentahabientes, ahorradores e inversionistas), quienes se los confían y las demandantes de recursos (créditos a los diferentes sectores productivos) a quienes se les canalizan para sus diversas actividades.

Este servicio de banca y crédito, puede ser en las ramas de depósito, ahorro, financiero, hipotecario y fiduciario, entre otros.

Derivado de lo anterior y de las operaciones principales que realiza una institución de banca múltiple, podemos determinar las siguientes cuentas como significativas:

- Cartera de valores
- Depósitos en Banco de México
- Cartera de crédito
- Captación de recursos del público
- Depósitos y préstamos de bancos
- Cuentas de orden

A Cartera de valores

Está representada por inversiones propias en valores gubernamentales y privados, siendo una parte importante en la productividad de la institución, ya que canalizan los fondos no colocados a través de créditos ociosos y de esta forma obtienen rendimientos razonables.

Los procedimientos aplicables son;

- a) Confirmación de saldos de los valores invertidos en las diversas instituciones financieras e intermediarios bursátiles.

- b) Verificar la correcta valuación de los instrumentos de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

B Depósitos en Banco de México

Estos depósitos se realizan para cubrir el coeficiente de liquidez de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Instituciones de Crédito.

Los procedimientos aplicables para su revisión son;

- a) Solicitar confirmación de saldos a Banco de México y cotejarla contra registros contables.
- b) Verificar que el importe de los depósitos en Banco de México estén correctamente calculados de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Banco Central.

C Cartera de crédito

Representan los préstamos realizados a la clientela de la institución y es el grupo más importante de las operaciones activas, ya que es el medio que utilizan las instituciones bancarias para colocar los recursos ajenos, provenientes de depósitos, financiamientos, venta o colocación de emisión de valores orientando éstos a actividades económicas productivas, que aseguren su recuperación al vencimiento.

Los procedimientos aplicables para la revisión de esta cuenta son;

- a) Elaborar la confirmación de la cartera de créditos a empresas, corporativos e internacional.
- b) Verificar selectivamente el abono de recursos en las cuentas de clientes.
- c) Revisar que la calificación de la cartera se apegue a las normas establecidas en la Ley Reglamentaria de Instituciones de Crédito, para la correcta determinación de las reservas para cuentas incobrables de acuerdo a los porcentajes establecidos.

- d) Verificar selectivamente que los créditos otorgados a entidades individuales o grupos de riesgo no excedan los límites de financiamiento máximo de la institución de acuerdo al criterio de riesgos comunes determinado por la Ley de Instituciones de Crédito.
- e) Efectuar arquezos selectivos de los documentos (títulos de crédito y contratos) que se encuentran en poder del departamento de guardavaldores con el objeto de detectar omisiones, documentos faltantes o desviación de los créditos otorgados.
- f) Revisar la correcta integración del listado de cartera vencida mediante una prueba selectiva para verificar que los traspasos se hayan efectuado en los tiempos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

D Captación de recursos del público

En este grupo de cuentas se registran todas aquellas operaciones mediante las cuales la institución capta recursos ajenos provenientes de los depósitos del público, ya sean personas físicas o morales y que a su vez, se canalizan para el otorgamiento de créditos, o inversiones en valores. Básicamente están representados por depósitos a la vista de ahorro y a plazo.

Los procedimientos que se aplican para su revisión son:

- a) Confirmación de saldos de las cuentas de depósitos vista, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, retirables en días preestablecidos y demás operaciones pasivas de captación de recursos.
- b) Revisar conciliación de saldos de inversiones, de depósitos vista, de cuentas de ahorro, de depósitos a plazo fijo y retirables en días preestablecidos y demás operaciones pasivas de captación de recursos; de registros contables contra los listados emitidos por el departamento de sistemas.
- c) Seleccionar una muestra representativa de los listados de saldos de las operaciones pasivas de captación de recursos, emitidos por sistemas y verificar la existencia de contratos o convenios que soporten las operaciones.

- d) Verificar que las tasas pactadas en las operaciones pasivas que generan intereses sean similares a las tasas de mercado vigentes a la fecha de concertación.
- e) Verificar el correcto cálculo de los intereses de acuerdo a las tasas pactadas en los contratos o convenios cuando sea aplicable.

E Depósitos y préstamos de bancos

En este rubro se registran los recursos provenientes de bancos del país y del extranjero que dichas instituciones mantengan en depósito o en calidad de préstamo a la institución. Para la revisión de este rubro se aplican los siguientes procedimientos;

- a) Confirmación de saldos de los depósitos o préstamos de bancos del país o del extranjero
- b) Vigilar que las condiciones de los créditos en moneda extranjera se ajusten a las normas y reglamentos establecidos por Banco de México.
- c) Verificar selectivamente la existencia de los contratos, convenios y títulos de crédito que soporten las operaciones.

F Cuentas de orden

Representan contingencias que pueden o no llegar a afectar los resultados de la institución, entre éstas se encuentran los avales otorgados, bienes en custodia o administración y operaciones de redescuento principalmente. Los procedimientos aplicables para su revisión son;

- a) En base a los listados de avales otorgados determinar una muestra representativa, para verificar que los importes registrados correspondan a los contratos y la documentación emitida por el banco en donde se estipule el importe y las condiciones de los avales otorgados.
- b) Verificar la correcta aplicación a cartera vencida de los importes avalados no cubiertos por el cliente, así como el pago oportuno del banco al beneficiario.

VIII INSTITUCIONES DE SEGUROS

DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA

Estas compañías se dedican a cubrir la eventualidad de que ocurra un siniestro que afecte al patrimonio o la persona del contratante a cambio del cobro de una prima y mediante un contrato, restituyéndole de manera parcial o total la pérdida sufrida.

Se consideran como cuentas principales las siguientes:

- Inversiones
- Deudores por primas
- Reaseguradores
- Reservas técnicas

A Inversiones

Se considere que es importante analizar esta cuenta porque de esta forma se puede determinar si la compañía cumple con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los porcentajes y tipos de inversiones para garantizar el cumplimiento del contrato del seguro, en su caso.

B Deudores por primas

Esta cuenta se considera significativa por ser la que refleja las primas, recargos o impuestos pendientes de cobro en un plazo no superior a 45 días, después de los cuales se tendrá que cancelar.

Los procedimientos aplicables para la revisión de esta cuenta son:

- a) Verificar registros contables contra los listados de deudores por primas para cotejar que las cancelaciones se hagan en su oportunidad.

- b) Verificar que los saldos por primas, recargos e impuestos correspondan a la cuenta de deudores por primas.
- c) Revisión selectiva de la póliza original del seguro contra los registros de la emisión y de deudores por primas, observando a la vez la oportuna cancelación, en su caso.

C Reaseguradores

Es importante porque en esta cuenta se especifican los montos que se cedieron en reaseguro para limitar la responsabilidad de la compañía respecto del monto asegurado. Para la revisión de esta cuenta se aplican los siguientes procedimientos:

- a) Solicitar confirmación de saldos de las instituciones tanto por reaseguro cedido, como por reaseguro tomado.
- b) Revisión de las conciliaciones de reaseguros.

D Reservas técnicas

Estas cuentas son fundamentales en el desarrollo de las actividades de las compañías de seguros, ya que reflejan la garantía ante la eventual situación de un siniestro, mismas que se determinarán en base a reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y son, reservas de riesgo en curso, reservas de provisión, reservas de riesgos catastróficas.

Los procedimientos aplicables para su revisión son;

- a) Revisión del cálculo aritmético de acuerdo al procedimiento emitido para este efecto por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- b) Verificar el registro contable de las emisiones, las cesiones y cancelaciones de pólizas.
- c) Verificar que periódicamente se incremente o ajuste la reserva correspondiente, a efecto de que siempre refleje el valor requerido según la operación de la compañía de seguros.

IX INSTITUCIONES DE FIANZAS**DESCRIPCION DE SU ACTIVIDAD, PRINCIPALES CUENTAS Y SU ENFOQUE DE AUDITORIA**

Practicar operaciones de fianzas y reafianzamiento en los ramos permitidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, mismas que se podrán efectuar en el país o en el extranjero.

Las cuentas principales son.

Cuentas de balance:

- Inversiones en valores
- Deudores Institucionales
 - a) Primas por cobrar
 - b) Deudores por responsabilidad por fianzas
- Reservas técnicas

Cuentas de orden:

- Responsabilidad por fianzas en vigor
- Reclamaciones pagadas

Cuentas de resultados:

- Primas emitidas
- Costo de adquisición

A Inversiones en valores

Este rubro es uno de los mas importantes del activo, su saldo representa las inversiones que tiene la compañía en valores gubernamentales de renta fija y renta variable en Instituciones de crédito y sociedades de inversión, así como el incremento o decremento por valuación de valores.

Los procedimientos aplicables para su revisión son;

- a) En las inversiones de renta variable probar su correcta valuación en base a las circulares de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- b) Revisar el apego a las reglas de inversión de las reservas señaladas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas

**B Primas emitidas / primas por cobrar / deudores por
 responsabilidad por fianzas**

Las dos primeras cuentas se afectan simultáneamente por las fianzas expedidas.

Las primas emitidas representan el importe que la compañía cobra sobre las fianzas expedidas, las cuáles se registran como ingreso en el año en que se expiden. Las primas por cobrar representan el total de los recibos emitidos por fianzas expedidas pendientes de cobro y se registran en el activo como deudores institucionales conjuntamente con la cuenta de deudores por responsabilidad de fianzas, esta cuenta representa el importe pendiente de recuperar por fianzas pagadas por la compañía a los beneficiarios de estas.

Los procedimientos aplicables para la revisión de estas cuentas son;

Primas por cobrar

- a) Solicitar la confirmación de saldos a deudores de primas por fianzas expedidas y cotejar su saldo contra el libro mayor.
- b) Revisar listado de primas por cobrar y cotejar su importe contra la cuenta por cobrar respectiva, en caso de diferencias solicitar la conciliación de saldos y analizar la razonabilidad de las principales partidas en conciliación.
- c) Verificar en el listado de primas por cobrar que la antigüedad de las primas por cobrar no exceda de treinta días.
- d) Verificar en el listado de cobranza que las primas hayan sido cobradas en el plazo legal de 30 días.

Deudores por responsabilidad por fianzas

- a) Verificar el listado de fianzas pagadas y verificar su saldo contra el libro mayor, en caso de diferencias solicitar conciliación de saldos.
- b) Analizar las garantías obtenidas en los contratos de fianzas.
- c) Revisar las reclamaciones de pago de los beneficiarios de las fianzas y confrontar con los importes pagados.

C Reservas técnicas

Es una cuenta significativa en el pasivo ya que representa el importe que la empresa debe tener para hacer frente a la responsabilidad derivada de las fianzas expedidas, su importe se calcula en función de las disposiciones dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como las contenidas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Las reservas técnicas se dividen en:

a) Reservas de fianzas en vigor

Su importe corresponde al 50% de la prima bruta correspondiente a la primera anualidad de vigencia y permanecerá constituida hasta que la fianza sea debidamente cancelada.

b) Reserva de contingencia

Su importe equivale al 10% del monto de las primas retenidas en la empresa.

Los procedimientos de auditoría aplicables son;

- a) Obtener cálculo del incremento de la reserva de fianzas en vigor que revisaremos de acuerdo con los conceptos que la integran cotejando dicho incremento contra resultados y mayor.

- b) Obtener cálculo del rendimiento de la reserva de contingencias y revisarlo de acuerdo a lo señalado anteriormente.
- c) Revisar el apego a las reglas de cálculo de reservas señaladas por la legislación correspondiente.

D Responsabilidad por fianzas en vigor

Es una cuenta de orden en donde se registra el importe total de las fianzas expedidas que se encuentran vigentes y representan un pasivo contingente para la empresa.

Estas cuentas se revisan con la aplicación de estos procedimientos;

- a) Revisar listado de fianzas expedidas vigentes y confrontar su saldo contra la cuenta de mayor.
- b) Revisar listado de fianzas caducadas en reafianzamiento así como las obtenidas por reafianzamiento tomado y conciliar su saldo contra el libro mayor.

E Reclamaciones pagadas

Se trata de una cuenta de orden que refleja el importe que la compañía ha pagado por fianzas reclamadas por los beneficiarios, simultáneamente se genera una cuenta por cobrar a los solicitantes de fianzas.

Los procedimientos aplicables son;

- a) Solicitar las certificaciones de los abogados sobre las fianzas pagadas y chacar su importe con los registros del libro mayor.
- b) Verificar el listado de deudoras por responsabilidad por fianzas para verificar su correcta integración.
- c) Revisar las reclamaciones de pago de los beneficiarios de las fianzas.

F Costo de adquisición

Se trata de una cuenta significativa, ya que ésta refleja el importe de las erogaciones que realiza la empresa para el otorgamiento de sus fianzas; destacan dentro de este costo por su monto, las comisiones pagadas a los agentes sobre primas facturadas.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El curso actual que toman las entidades financieras mexicanas obliga a los participantes en el sistema y a las entidades externas a dominar un lenguaje llano y claro que permita la libre comunicación operativa.

La asociación con entidades del exterior representa un gran reto para el auditor independiente, ya que debe conocer además de las regulaciones nacionales, las internacionales para poder prestar un servicio de gran calidad y estar en posibilidad de sustentar ampliamente su dictamen.

Gran parte de las dificultades que implica ese reto, se minimiza con los esfuerzos que realizan las grandes instituciones y organismos financieros y contables nacionales e internacionales, para lograr regular bajo una misma normatividad las operaciones financieras efectuadas dentro de Canadá, Estados Unidos y México, homogeneizando la información financiera a través de la modificación de algunos principios de contabilidad en forma trilateral.

La unión de dos de las comisiones de inspección y vigilancia que conforman el sistema financiero tiene como finalidad el unificar y cruzar información financiera de las instituciones que rigen, con la intención de tener mayor conocimiento sobre las operaciones que efectúan, normando a detalle la actividad de cada institución a medida que surja la necesidad de ello o de adecuar las existentes.

La agudización de las medidas de inspección y vigilancia que ejerce la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se ve limitada a las instituciones financieras, sino que extiende su alcance a los contadores públicos en su actividad como auditores, requiriendo cierto perfil de los mismos y solicitando información detallada del desarrollo de la auditoría desde su etapa de planeación hasta la conclusión de la misma.

Como consecuencia de lo anterior y en conjunción con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de compulsas, se espera evitar asumir situaciones de riesgo que expongan la solidez de las entidades financieras (como ha sucedido actualmente con algunos grupos financieros que se encuentran intervenidos) a nivel microeconómico, así como el impacto en la estabilidad financiera del país tratándose de macroeconomía.

El trabajo de auditoría debe ser realizado con pleno conocimiento de la actividad de la institución a examinar y del entorno económico en el que se desenvuelve para poder estar en condiciones de colaborar con las autoridades en su labor de inspección y vigilancia y con las propias instituciones sujetas a revisión a través del planteamiento oportuno de aquellas circunstancias relevantes encontradas durante la auditoría e identificar a tiempo las alternativas de corrección y prevención de acuerdo a los intereses de la administración de la compañía, así como sugerir estrategias de desarrollo y oportunidades de mejoramiento con estricto apego a las leyes vigentes.

Para comprender el punto de unión entre la auditoría y el sistema financiero este trabajo se ha dividido en tres apartados:

- En el primero se menciona la estructura del sistema financiero, las leyes que lo regulan y se describen las instituciones que lo integran.
- En el segundo se define y clasifica a la auditoría, así como la metodología para el desarrollo de la misma y el marco legal para su ejecución.
- En el tercero se describen los principales elementos del desarrollo de una auditoría aplicados a las instituciones conformantes del sistema financiero.

Cada uno de estos apartados se ha dividido en capítulos

Primera parte En el primer capítulo se mencionó en forma breve el concepto del sistema financiero mexicano, la descripción de los organismos e instituciones de regulación y vigilancia que lo conforman y el marco legal que lo regula.

El segundo capítulo se estructuró con el objetivo de describir las características y funciones principales de cada una de las instituciones operativas que integran el sistema financiero

En el capítulo tres se describió cada uno de los organismos de apoyo con los que cuenta el sistema financiero mexicano.

Segunda parte El capítulo cuatro se integró con las nociones generales de la auditoría externa y los diversos tipos existentes, la regulación de la misma y la descripción y tipos del dictamen.

En el capítulo cinco se planteó la metodología a seguir para el desarrollo de la auditoría externa.

Tercera parte Por último en el capítulo seis se aplicó la metodología de auditoría externa de acuerdo a las características especiales de las instituciones financieras.

Finalmente, es conveniente comentar que el proceso de realización de este trabajo ha permitido tener un fundamento para vislumbrar que a corto plazo la auditoría externa a instituciones financieras, será regulada y normada en forma cada vez más estricta y detallada por los organismos de regulación y las instituciones de inspección y vigilancia, así como por las autoridades fiscales, a través de la emisión de una metodología y procedimientos de auditoría externa obligatorios, con características específicas para cada tipo de institución; lo cual se traducirá en la elevación del nivel de calidad del trabajo del auditor de instituciones financieras y en la simplificación de la labor de las autoridades, ofreciendo oportunidades de mejoramiento y minimización de riesgos a las Instituciones financieras.

BIBLIOGRAFIA

ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE CAMBIO. C.N.B. y S.H.C.P. *Oficios y circulares.*

BANCO DE MEXICO. *Reglas y prácticas contables aplicables a las casas de cambio.* 1995.

BARANDIARAN, Rafael. *Diccionario de términos financieros.* México, Trillas. 1994.

CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS, FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARDS OF THE UNITED STATES, INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. *Información Financiera en Norteamérica.* México, IMPC, 1995.

COMISION NACIONAL BANCARIA. *Reglas y prácticas contables aplicables a las casas de cambio.* 1995.

CORTINA Ortega, Gonzalo, *Prontuario Bursátil Financiero.* México; Trillas, 1994.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. *Normas y procedimientos de auditoría,* 1995.

INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITALES. *Introducción al Mercado de Valores,* 1994.

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 1995

Ley de Sociedades de Inversión. 1995

Ley del Banco de México y su reglamento interior, 1995

Ley del Mercado de Valores, 1995

Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 1995

Ley General de Instituciones de Crédito. 1995

Ley General de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros, 1995

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 1995

Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, 1995

MANSELL Carstens, Catherine. *Las Finanzas Populares en México*. México; Milenio, 1995.

FIRMA DE AUDITORES, MANCERA, S.C. *Manuales internos de metodología de auditoría*. México, 1995

FIRMA DE AUDITORES, MANCERA, S.C. *Apuntes y material didáctico de seminarios de auditorías especializadas*. México y Miami Fla. 1995.

PEREZ Murillo, José. *Qué es un Banco?*. México; 1994.

TAMAMES Santiago Gallego, Ramón. *Diccionario de Economía y Finanzas*. México; Limusa, 1994.

VILLEGAS, ORTEGA. *El nuevo Sistema Financiero Mexicano*. México; PAC, 1994.